



Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en La Quinta de Osuna

Modificación del PGOU de Osuna (NN.SS. adaptadas a la LOUA)
Documento para aprobación inicial

Mayo de 2025

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	1/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LOUA).

Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en La Quinta

Documento para aprobación inicial

Mayo de 2025

1. MEMORIA

- 1.1. Memoria de información y de diagnóstico
- 1.1.1. Antecedentes
- 1.1.2. Ámbito de actuación y objeto de la modificación
- 1.1.3. Procedencia de la modificación
- 1.1.4. Afecciones territoriales, ambientales y sectoriales
- 1.2. Memoria de participación e información pública
- 1.3. Memoria de ordenación
- 1.3.1. Alternativas de ordenación y criterios de selección. Propuestas generales de la ordenación elegida
- 1.3.2. Descripción y justificación de la solución adoptada
- 1.3.3. Directrices ambientales
- 1.3.4. Contaminación acústica
- 1.4. Memoria económica
- 1.4.1. Estudio económico financiero
- 1.4.2. Informe de sostenibilidad económica

2. RESUMEN EJECUTIVO

- 2.1 Objetivos y finalidades
- 2.2. Alcance de la ordenación propuesta
- 2.3. Delimitación de los ámbitos en los que se altera la ordenación vigente

3. ANEXOS

- 3.1. Fichas catastrales
- 3.2. Fotoplano zona Feria
- 3.3. Parque La Quinta
- 3.4. Informe ambiental estratégico
- 3.5. Informe de ACCIONA
- 3.6. Informe del Consorcio de Abastecimiento del Plan Écija

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	2/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

4. PLANOS

1. Situación
- 2.1. Infraestructuras Parcela 1
- 2.2. Infraestructuras Parcela 2
- 21.1. Zonificación Parcela 1
- 21r.1. Zonificación modificada Parcela 1
- 21.2. Zonificación Parcela 2
- 21r.2. Zonificación modificada Parcela 2
- OE-6 Sistemas generales
- OE-6r Sistemas generales modificado

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	3/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

1. MEMORIA

1.1. Memoria de información y diagnóstico

1.1.1. Antecedentes

Se redacta el presente Avance de Modificación del PGOU de Osuna, NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA, por iniciativa del Ilustre Ayuntamiento de esta localidad, siendo el autor del mismo D. Rafael González del Río, arquitecto municipal, colegiado nº 2865 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Como legislación urbanística aplicable se han considerado la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo en el ámbito estatal y la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General (RLISTA) aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en el ámbito autonómico. Como legislación ambiental, se ha considerado la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

La figura de planeamiento general vigente en Osuna son las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 19 de abril de 1985. Posteriormente, han sufrido varias modificaciones puntuales, la más importante de las cuales ha sido su adaptación parcial a la LOUA, adaptación aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de fecha 6 de noviembre de 2009, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 11/2008, de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en relación con la DT 2ª de la LOUA. Con fecha 5 de noviembre de 2010 se publicó en el BOP un texto refundido de las Normas Urbanísticas contenidas en el PGOU.

En 2016 el Ayuntamiento tramitó una Modificación de las NNSS que incluía la previsión de construcción de las casetas permanentes. Mediante resolución de 18/05/2022 la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio suspendió su aprobación definitiva por no compensar la reducción del estándar de 5,56 m2 por habitante que el planeamiento contempla, además de exigir en la Memoria un apartado específico de incidencia en las directrices 32 y 49 del POTA (equipamientos y servicios) y 114 y 115 (paisaje).

Por otro lado, mediante resolución de 26/11/2021 la Diputación de Sevilla aprobó la inclusión del Proyecto de sellado y acondicionamiento del vertedero de Osuna, encargado por encargo de la propia Diputación, en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo). Dicho proyecto, ubicado al noreste del núcleo urbano, incluye la restauración ambiental del mismo tras su sellado, mediante su ajardinamiento y reforestación, convirtiéndose en un mirador del paisaje circundante.

El presente documento desarrolla las determinaciones incluidas en el Avance de planeamiento con el mismo título aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Osuna de fecha 18/07/2024, sobre el cual con fecha 14/04/2025 la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha emitido el Informe Ambiental Estratégico previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para los instrumentos sometidos a

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	4/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

dos a tramitación ambiental simplificada, considerando la Consejería que esta modificación del planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

1.1.2. **Ámbito de actuación y objeto de la modificación**

El ámbito de actuación es doble:

- La parcela 1 de propiedad municipal, con una superficie de 3.675 m2, que se ubica en la prolongación de la C/ Doctor Fléming y es colindante con el Instituto de Formación Profesional Sierra Sur.
- La parcela 2 donde se ubicaba el vertedero, resultante de la agregación de varias parcelas catastrales (polígono 147, parcelas 14, 19 y 57) adquiridas por el Ayuntamiento, con una superficie total de 41.244 m2, de las que se reclasifican 12.169 m2, que son las utilizables como parque.

El objeto de este documento es modificar la calificación de dichas parcelas en el planeamiento general de Osuna. La parcela 1 se incorpora al sistema de equipamientos, con el que colinda, con el uso Ferial (F), de manera que puedan ubicarse en ella construcciones permanentes compatibles con el uso ferial, así como reducir la inversión municipal que supone montar y desmontar cada año la caseta municipal. La parcela 2 se incorpora al sistema general de zonas libres, compensando sobradamente la superficie reducida por la construcción de las casetas permanentes.

1.1.3. **Procedencia de la modificación**

El Ayuntamiento de Osuna ha obtenido de la Diputación una subvención para la redacción del Plan General de Ordenación Municipal adaptado a la LISTA y su reglamento, que se encuentra en estos momentos en la fase de avance. Dado que los trabajos y tramitación del expediente de aprobación del PGOM se prevé que se extiendan en el tiempo, se ha planteado la necesidad de redactar una Modificación para incorporar en el planeamiento la posibilidad de edificar construcciones permanentes en parte del recinto ferial de la localidad, además de actualizar el uso de parque periurbano asignado al antiguo vertedero tras su sellado.

Se trata de una actuación urbanística, no una actuación de transformación urbanística, según la definición de la misma contemplada en el art. 24 LISTA. En la parte que afecta al suelo rústico, no contempla ninguna nueva urbanización. En la parte que afecta a suelo urbano consolidado, se trata solo de un cambio de ordenanzas edificatorias, pasando la parcela de uso ferial área libre a uso ferial equipamiento. No supone una mejora urbana, según la definición del art. 27 LISTA, en relación con el art. 47.3.b RLISTA (modificado por el decreto ley 3/2024) porque no supone un cambio de tipología que requiera de nuevas dotaciones públicas. Tampoco supone una reforma interior por no necesitar una reforma o renovación de la urbanización del ámbito afectado (art. 29 LISTA). Por tanto, se trata de una actuación urbanística para la mejora de la calidad del medio urbano. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª del RLISTA, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento vigentes, que no comporten actuaciones de transformación urbanística, deberán ajustarse a las

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	5/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

disposiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento para las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística.

No se alteran los objetivos y principios generales de la ordenación motivada por la elección de un modelo territorial sustancialmente distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas que incidan decisivamente sobre la ordenación o puedan alterar la consecución de los objetivos establecidos. Por ello, de acuerdo con el art. 58 de la LISTA, en vez de incluir estas determinaciones en una Revisión, se considera procedente acometer una modificación del PGOU según el procedimiento del art 121.2.e del RLISTA, correspondiendo su tramitación y aprobación al Ayuntamiento, al no tener incidencia supralocal. Además, de acuerdo con o establecido en el 2.b de dicho artículo, al incorporarse una diferente zonificación de los espacios libres del plan debe recabarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía antes de su aprobación definitiva.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.3 de la GICA, esta modificación de planeamiento se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada, al no establecer el marco para futuras autorizaciones de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ni afectar a espacios de la Red Natura 2000. Por este motivo, se ha tramitado previamente un avance y un Documento ambiental estratégico sometido a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha emitido el Informe Ambiental Estratégico previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el que se declara que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

1.1.4. Afecciones territoriales, ambientales y sectoriales

No existen afecciones territoriales, no encontrándose el municipio de Osuna, ni por tanto la zona afectada por esta modificación, incluida en ningún instrumento de ordenación territorial supramunicipal.

En cuanto al Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA), Osuna se inserta como ciudad media 2 en la Unidad Territorial de la Campiña y Sierra Sur de Sevilla. La modificación propuesta se integra en las previsiones del POTA en los siguientes aspectos:

- Directriz 33. Localización de equipamientos y servicios especializados. Se ha previsto la integración funcional de las casetas permanentes como complemento adecuado del funcionamiento tanto de la Feria como de los equipamientos colindantes. Con su ubicación se mejora la estructura urbana en que se inserta.
- Directriz 49: Mejora de la dotación de zonas verdes y espacios libres de carácter metropolitano o supralocal. En cuanto al Parque La Quinta, su aportación supone una mejora del estándar de zonas libres, aproximándose al objetivo previsto en el RLISTA para las ciudades de más de 10.000 habitantes. Su ubicación en la zona periurbana es acorde con un uso supralocal, además de potenciar una futura puesta en valor de la Zona Arqueológica Urso.
- Directriz 114. Sistema de Información de espacios y bienes catalogados del Patrimonio Territorial. Osuna se encuentra incluido en el Área Paisajística

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	6/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

“Campiñas de Osuna- Lantejuela” del Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla. En el catálogo está incluida la vista de Osuna desde la Colegiata (SE-07) siendo el nuevo parque un punto privilegiado de contemplación de la Sierra Sur. Además, su regeneración paisajística mejorará la visión que se tiene del antiguo vertedero desde la A-92, además de contribuir a la valoración paisajística del BIC Urso.

- Directriz 115. Ordenación de los paisajes. La actuación no se encuentra dentro de ninguno de los ámbitos definidos en el apartado 3.d de dicha directriz, como susceptibles de requerir un programa coordinado para la mejora y diversificación del paisaje.

Las dos zonas afectadas se encuentran ubicadas fuera del Conjunto Histórico de Osuna delimitado como Bien de Interés Cultural mediante Decreto 386/2008, de 3 de junio (BOJA nº 126 de 26/06/2008).

La nueva zona verde de La Quinta se encuentra incluida dentro de la Zona Arqueológica yacimiento de Urso declarada BIC mediante Decreto 460/2000, de 26 de diciembre (BOJA nº 21 de 20/02/2001). Mediante Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de fecha 17/03/2023, se autorizó la Actividad Arqueológica Preventiva en el entorno y accesos al antiguo vertedero municipal.

En cuanto al sellado de dicho vertedero, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, ya requirió al Ayuntamiento la ejecución de dichas obras el 28/01/2020, de acuerdo con el proyecto de Diputación con una serie de condicionantes, dentro del expediente SE/2016/214/GC/PA.

Aparte de lo anterior, no existen más afecciones sectoriales derivadas de la modificación del planeamiento propuesta, como se justifica en el Documento Ambiental Estratégico. No tienen tampoco incidencia sobre las vías pecuarias del municipio.

No existen tampoco afecciones ambientales derivadas de esta modificación, como se justifica en el Documento Ambiental Estratégico que acompaña a este borrador de planeamiento, respecto al medio físico (climatología, relieve, geología y geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología, espacios naturales y paisaje), el medio natural (vegetación, flora, fauna) y el medio socioeconómico.

En el Informe ambiental estratégico emitido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, incluido en el Anexo 3.4 del presente documento, se han solicitado informes a diversos organismos donde se acredita la ausencia de afecciones sectoriales, en concreto, al Departamento de Espacios Naturales Protegidos, al Servicio de Gestión del Medio Natural, al Departamento de vías pecuarias y al servicio de infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	7/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

1.2. Memoria de participación e información pública

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sus-tanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competen-te, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más repre-sentativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así mismo el art. 76.1 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de An-dalucía, determina lo siguiente:

La consulta pública previa será preceptiva en los instrumentos de ordenación urbanística general y en el Plan de Ordenación Urbana, y facultativa para el re-sto de los instrumentos de ordenación urbanística y los instrumentos comple-mentarios. En dicho acuerdo se identificará, al menos, el objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación.

Con fecha 28/06/2024 se publicó en el tablón de edictos municipal el anuncio de la redacción de esta modificación del planeamiento, que estuvo expuesto durante 30 días, sin que se presentara ninguna sugerencia o alegación por parte de los ciudada-nos.

1.3. Memoria de ordenación

1.3.1. Alternativas de ordenación y criterios de selección. Propuestas generales de la ordenación elegida

Se han considerado las siguientes alternativas de ordenación y criterios de selección:

- Alternativa cero: No modificar el planeamiento y mantener la ordenación y pre-visiones del PGOU vigente, es decir, que no exista una caseta municipal per-manente. Con esta alternativa se seguiría generando la necesidad de montar y desmontar la caseta cada año y, además, se carece de un espacio para des-arrollar actividades alternativas el resto del año, que habría que ubicar en otros edificios. En cuanto a no incluir en el sistema general de espacios libres el nuevo Parque de La Quinta, no tiene sentido alguno a la vista del nuevo uso previsto de parque periurbano.
- Alternativa 1: Plantear la ubicación de la caseta municipal permanente en otra parcela distinta de la propuesta. Si se plantea fuera de la zona del recinto fe-

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	8/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

rial, se generarían circulaciones indeseables durante la celebración de la Feria. No se han encontrado argumentos para ubicarla en otra parcela dentro del mismo recinto ferial, ya que en su ubicación tradicional ha venido funcionando sin problemas.

- Alternativa 2: Acometer la modificación en los términos previstos en este borrador. Se consigue una continuidad con los espacios edificables de uso equipamiento educativo situados en los terrenos colindantes (I.E.S. Sierra Sur) generando una imagen urbana más coherente al dar continuidad a las edificaciones del margen izquierdo de la calle Doctor Fleming. Se reduce la inversión municipal que supone el montaje y desmontaje sistemático de la caseta municipal y se obtiene un espacio multifuncional con lo que se mejora el servicio prestado por el Ayuntamiento a los ciudadanos, otorgando además un valor añadido a esta parcela de propiedad municipal. Se reconoce el nuevo uso del Parque de La Quinta dentro del sistema general de espacios libres de la población.

Así pues la alternativa elegida supone la posibilidad de construir una caseta municipal permanente con uso Ferial, en la zona colindante con el I.E.S. Sierra Sur, donde se ubica tradicionalmente esta caseta municipal, pudiendo destinarse el resto del año a usos compatibles con el uso ferial.

1.3.2. Descripción y justificación de la solución adoptada

En las Normas Subsidiarias primitivas, aprobadas definitivamente el 19/04/1985, se situó en el norte de la población el Sector V dentro del suelo urbano consolidado, que incluía una zona de extensión residencial y otra de equipamiento general, con una zona libre anexa (Parque de San Arcadio y recinto ferial) en el antiguo Egido comunal. En la previsión de las Normas, el Campo de Feria (expresamente calificado como tal) se incluía en las áreas libres (plano 21 Zonificación).

Por otro lado, según el artículo 9 de las Normas Urbanísticas vigentes, señala:

El suelo urbano no podrá ser edificado mientras no se cumplan las siguientes determinaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente “Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana”:

- a) Merecer la calificación de solar por contar con los servicios de aguas, alcantarillado, electricidad, acceso rodado y encintado de aceras, en la vía a que la parcela de frente.*
- b) No formar parte de viales, zonas verdes o libres o de esparcimiento o cualquier otro uso público no susceptible de edificación.*

La Modificación propuesta en suelo urbano consolidado viene justificada por la necesidad de reducir la inversión municipal que supone montar y desmontar todos los años la caseta municipal de Feria que se ubica en la parcela afectada por la modificación, así como permitir su puesta en valor el resto del año. Se propone modificar la calificación de dicha parcela, incorporando la misma al sistema de equipamientos, con el que colinda, con el uso Feria (F), de manera que puedan ubicarse en ella construcciones permanentes compatibles con el uso ferial y que dichas construcciones sean utilizables el resto del año para usos de equipamiento. Sus condiciones de edificación serán

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	9/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

las mismas que las de la zona de equipamiento, reguladas en el artículo 41 de las Normas Urbanísticas, con el uso concreto Ferial.

En la Adaptación a la LOUA de las NN.SS. aprobada en 2009 se calculaba el estándar de 5,59 m2 por habitante de superficie destinada al sistema general de espacios libres, superior a los 5,00 m2/hab establecidos en el art. 10.1 de la LOUA. Este estándar se obtiene de:

- Superficie del sistema general de espacios libres: 105.441 m2 (80.530 m2 del Entorno de la Colegiata y 24.911 m2 del Parque de San Arcadio y Recinto Ferial).
- Población de Osuna: 18.864 habitantes en 2008.
- Estándar: 105.441 / 18.864 = **5,59 m2/hab**

Según el art. 119.c RLISTA, las innovaciones que impliquen desafectar del dominio público un suelo destinado a espacios libres o zonas verdes, deberán prever su compensación en una localización alternativa del municipio en una localización alternativa en el municipio en la que estos suelos sean necesarios para atender las necesidades de la población y cumplan su función con mayor eficacia.

En este caso, si bien los terrenos ahora edificables pasan del sistema general de espacios libres al de equipamientos, se ha previsto su compensación. De hecho, con el nuevo parque periurbano se aumenta el estándar existente, que pasaría a ser:

- Superficie del sistema general de espacios libres: 113.935 m2 (105.441 m2 originales – 3.675 m2 casetas permanentes + 12.169 m2 parque Quinta).
- Población de Osuna: 17.442 habitantes según el último padrón de habitantes (2022).
- Estándar: 113.935 / 17.442 = **6,53 m2/hab**

1.3.3. Directrices ambientales

Según el informe ambiental estratégico emitido por la Consejería de Medio Ambiente, la modificación de planeamiento no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el mismo, en el borrador de plan y en el Documento Ambiental Estratégico tramitado.

En dicho DAE se incluye un programa de vigilancia ambiental para garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y de las medidas correctoras incluidas en documento, tanto en la fase de obras como en la fase de explotación.

Se trata de un instrumento de supervisión que permitirá llevar a cabo el seguimiento y control de las medidas de corrección mencionadas anteriormente.

Deberá verificar que las previsiones del documento han sido correctas y en caso de que no lo hayan sido, se buscarán las soluciones necesarias y se volverán a evaluar los impactos nuevamente.

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	10/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

Una vez que se han establecido las medidas protectoras y correctoras necesarias para la supresión o minimización de los impactos originados por la actuación, se establece este programa de control o vigilancia cuyos objetivos serán:

1. Comprobar que las medidas correctoras propuestas se realizan correctamente y son eficaces, pudiendo modificar dichas medidas o establecer otras más efectivas en caso necesario.
2. Detectar impactos no previstos en el estudio ambiental y proponer las medidas correctoras adecuadas para ellos, velando por su ejecución y eficacia.

La ejecución del plan de vigilancia se garantiza a través de la inclusión de personal cualificado desde Dirección de Obra, con el cargo de Vigilante Ambiental, que sería el responsable de verificar la correcta implantación de las medidas correctoras y protectoras, teniendo los conocimientos técnicos suficientes para poder corregir in situ posibles imprevistos o deficiencias difíciles de determinar en el estudio previo y en caso de ser necesario, dando aviso inmediato al responsable para la subsanación de posibles problemas.

Para la implantación y puesta en funcionamiento del Plan de Seguimiento han de llevarse a cabo las siguientes pautas:

- Asesoramiento y supervisión de la ejecución de las medidas correctoras y sistemas de control propuestos por el plan de control con la frecuencia y los métodos asignados a cada variable.
- Recogida y tratamiento de datos, resultado de los controles efectuados.
- Análisis de los resultados y verificación del cumplimiento de los objetivos de calidad ambiental exigidos.
- Identificación de los impactos ambientales que se produzcan, y valoración de la eficacia de las medidas preventivas y correctoras realizadas.
- Propuestas de cambios o de nuevas medidas correctoras, en el caso de ser necesarias.
- Comunicación a lo largo de la obra, con el contratista adjudicatario y el jefe de obra, que permita adaptar el proceso de vigilancia ambiental a las necesidades reales para resolver cualquier imprevisto o modificación del programa de obras, siempre bajo la aceptación de la Dirección de Obra.
- Elaboración de los informes exigidos y remisión a los responsables.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) establecerá los objetivos de este, detallando los métodos de control propuestos y, en la medida de lo posible, el momento y frecuencia en el que se ha de realizar la vigilancia en las diferentes fases de desarrollo del planeamiento.

A continuación, se establecen las acciones concretas del PVA correspondiente a las medidas protectoras y correctoras propuestas, existiendo para todas ellas un registro en el que conste el responsable del programa, las acciones realizadas, y en cada una

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	11/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

de ellas, la fecha, frecuencia de la acción, el cumplimiento o no de las medidas correctoras y protectoras propuestas y la eficacia, en su caso, de dichas medidas.

a) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a la Calidad del Aire, Ruido, Vibraciones y Contaminación Lumínica.

FINES Y ACCIONES: Se velará porque los valores de emisión reales debidos a los máximos de emisión establecidos por la normativa vigente. Se vigilará especialmente las emisiones de polvo y ruido y vibraciones que pudieran afectar a otras zonas urbanas y dotacionales próximas. En cuanto a contaminación lumínica, se verificará que los niveles de iluminación se adecúen a los criterios básicos y recomendaciones. Se fomentarán programas de concienciación de ahorro de energía.

b) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a la Geología, Geotecnia y Geomorfología.

FINES Y ACCIONES: Se verificará la adopción de las medidas propuestas en el presente Documento Ambiental, especialmente en cuanto al respeto de la geomorfología existente.

c) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a la Hidrología.

FINES Y ACCIONES: Se vigilará que durante la obra se establezcan adecuadamente puntos de limpieza de la maquinaria y se comprobará periódicamente que no se realicen cambios de aceites u otras acciones similares potencialmente contaminadoras cerca de los cauces y drenajes naturales, en caso de que estas acciones se realicen en la obra, en cuyo caso se deberá disponer de una zona específicamente preparada para ello, comprobándose igualmente el correcto destino final de dichos residuos. En caso de producirse vertidos indeseados se instará a su limpieza.

Durante la fase de funcionamiento, se vigilará que el ciclo del agua sea el correcto y que exista un uso racional del agua.

d) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas al Suelo.

FINES Y ACCIONES: Durante la fase de movimientos de tierra se comprobará periódicamente la correcta eliminación y almacenamiento de la capa edáfica, que no podrá tener el mismo tratamiento del resto de los escombros y tierras, sino que deberá tener un destino adecuado a la calidad que porta. Se vigilará que se establezcan adecuadamente puntos de mantenimiento y limpieza para la maquinaria (en caso de realizarse en la zona de obra) y se comprobará periódicamente que no se realicen cambios de aceites u otras acciones similares potencialmente contaminadoras directamente sobre el suelo, a no ser que se disponga de una zona específicamente preparada para ello, comprobándose igualmente el correcto destino final de dichos residuos a gestores autorizados.

En caso de producirse vertidos indeseados se avisará al organismo competente y se instará a su limpieza.

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	12/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==			

En la fase de funcionamiento se velará por la limpieza y ornato del lugar, impidiendo, en cualquier caso, vertidos que degraden la imagen o calidad ambiental del lugar, principalmente de las Zonas Verdes.

e) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a Flora y Fauna.

FINES Y ACCIONES: Durante las obras en la zona se efectuará un control periódico para garantizar por un lado que se están siguiendo las directrices marcadas por este estudio en cuanto a protección de la vegetación y fauna, garantizando la permanencia en buenas condiciones de la vegetación preexistente que se vaya a mantener dentro del sector. Se comprobará que el inicio de las obras no corresponde con la época de nidificación, cría o migraciones de aves, y previamente a movimientos de tierra o desbroces, se vigilará que no haya ninguna especie de interés en el ámbito, que pudiera verse afectada.

f) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas al Paisaje.

FINES Y ACCIONES: Durante las obras en la zona se efectuará un control periódico para garantizar que se están siguiendo las directrices marcadas por este estudio en cuanto a protección del paisaje. Se evitarán depósitos de materiales sobrantes en las inmediaciones del área de proyecto, y en caso de que se produzcan, se integrarán en el terreno los materiales o residuos observados, y se entregarán si fuese necesario, al gestor autorizado. En la fase de funcionamiento se velará por la limpieza y ornato del lugar, impidiendo, en cualquier caso, actuaciones o actividades que degraden la imagen del lugar.

g) Vigilancia Ambiental de las Medidas referentes a la protección de Patrimonio Histórico.

FINES Y ACCIONES: Aunque ya hemos visto que no parece existir interés en cuanto al patrimonio histórico en este sector, en el caso de que la ejecución de la obra ponga de manifiesto la existencia de algún patrimonio importante, se deberá realizar el procedimiento establecido en el presente estudio y en la legislación específica, siguiendo lo que establezca la Administración competente en la materia. En caso de que el resto deba ser conservado in situ, durante las obras se establecerá un control periódico para impedir expolios o deterioros en el mismo.

h) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a los Residuos.

FINES Y ACCIONES: Se comprobará que todos los escombros y cualquier otro residuo generado en la obra tienen como fin un vertedero legalizado específico para el residuo que se trate. Así mismo se comprobará periódicamente que no se realicen cambios de aceites u otros residuos potencialmente contaminantes directamente sobre el suelo, a no ser que se disponga de una zona específicamente preparada para ello, comprobándose igualmente el correcto destino final de dichos residuos. En caso de producirse vertidos indeseados se avisará al órgano competente y se instará rápidamente a su limpieza. Se fomentará la recogida selectiva de materia orgánica, inerte, papel y cartón y vidrio, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento.

i) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas al Cambio Climático.

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	13/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

FINES Y ACCIONES: Se comprobará que todas las medidas expuestas anteriormente sean llevadas a cabo, especialmente aquellas relacionadas con el transporte de materiales que puedan emitir partículas a la atmósfera. Se establecerá una velocidad para los vehículos acorde con las necesidades para evitar emisiones de partículas CO₂ en la medida de lo posible, reduciendo el consumo de combustible de los vehículos.

1.3.4. Contaminación acústica

En el apartado 5.6 del Informe ambiental estratégico se incluyen consideraciones en materia de contaminación acústica, en relación con el Decreto 50/2025 de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica de Andalucía. Su art. 42.3 establece que los instrumentos de ordenación urbanística sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada deben incluir junto al documento ambiental estratégico la información acústica indicada en el apartado 4.2 de la instrucción técnica 3, que es la siguiente:

a) Caracterización de la situación acústica existente en el momento de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística. Zonificación acústica de la zona y su compatibilidad con el instrumento urbanístico.

No existe en el municipio de Osuna una zonificación acústica, mapas de ruido o planes de acción aprobados al respecto.

b) La caracterización se completará, si existen, con los mapas de ruido, planes de acción, servidumbres acústicas, zonas acústicas especiales elaborados en el ámbito territorial objeto de estudio.

No existen

c) Descripción de los principales focos emisores acústicos futuros conocidos y una estimación de su potencia sonora.

La construcción de una edificación permanente, adaptada al Código Técnico de la Edificación, supondrá una atenuación de las emisiones acústicas procedentes del interior del recinto, tanto en la época de Feria como en el resto del año, por lo que no supone ningún incumplimiento de los Objetivos de Calidad del área de sensibilidad acústica en la que se encuentra.

d) Cuando proceda, medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del instrumento.

Durante la fase de ejecución de las obras se vigilará que los niveles de contaminación acústica y vibratoria no sobrepasen los límites marcados por la legislación vigente, realizando controles periódicos en las zonas aledañas, en particular los equipamientos educativos (en horario escolar) o las viviendas existentes, en función de su distancia al foco emisor. En caso de que se superen los niveles permitidos se tomarán todas las medidas correctoras necesarias (limitación de actividades ruidosas o el hora-rio de actividad, interposición de obstáculos, reducción de velocidad de circulación, revisión de maquinaria, etc.).

1.4. Memoria económica

1.4.1. Estudio económico financiero

El objetivo de la presente Modificación del Planeamiento es modificar la calificación de una parcela municipal de 3.675 m2 de manera que puedan ubicarse en ella construcciones permanentes compatibles con el uso de Feria, reduciendo la inversión municipal que supone montar y desmontar cada año la caseta municipal en la semana de Feria. La parcela se encuentra incluida dentro del suelo urbano consolidado, y cuenta con todos los servicios urbanos necesarios para su consideración como solar (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado público y acceso de tráfico rodado) por lo que no son necesarias obras de urbanización para admitir la construcción permanente que albergue estos usos. Por tanto, el cambio de planeamiento en sí no supone una ejecución material que implique inversiones propiamente dichas.

Otra cuestión es el objetivo de esta Modificación que es el de permitir la construcción de carácter permanente, cuyos posibles efectos en la Hacienda Municipal se analizará en el apartado siguiente.

En cuanto al parque de La Quinta, mediante resolución de 26/11/2021 la Diputación de Sevilla aprobó la inclusión del Proyecto de sellado y acondicionamiento del vertedero de Osuna, encargado por encargo de la propia Diputación, en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), subvencionado totalmente con cargo a esos fondos externos al Ayuntamiento.

1.4.2. Informe de sostenibilidad económica

Uno de los motivos de la presente modificación de planeamiento es, como se expresó en el análisis de las distintas alternativas de planeamiento, reducir la inversión municipal que supone el montaje y desmontaje sistemático de la caseta municipal, además de obtenerse un espacio multifuncional con lo que se mejora el servicio prestado por el Ayuntamiento a los ciudadanos, otorgando además un valor añadido a esta parcela de propiedad municipal.

Para analizar este ahorro económico, se van a comparar los gastos que ocasiona anualmente el proceso de montaje y desmontaje de las casetas provisionales frente al coste de un edificio permanente. Se realiza el estudio sobre la Caseta Municipal, con una superficie de 800 m2, aunque podría extenderse a la totalidad del área afectada por la modificación del Plan.

Según los datos del último contrato de servicio para el montaje de las estructuras y carpas para la Feria del 2016 al 2019, es decir, para un periodo plurianual de 4 años, el importe asciende a 210.085,04 € (IVA incluido). Dado que el contrato incluye el resto de casetas de la Feria, es decir, un total de 4.950 m2, el coste relativo es de 42,44 €/m2 y respecto a la Caseta Municipal ascendería a 33.953,14 €. Dado que el contrato es por cuatro años, al año supone una inversión de 8.488,28 €.

Para calcular el coste de una caseta permanente, sin la dotación de equipamiento interior para poder compararlo adecuadamente con la instalación provisional, se considera el cuadro de precios estimativo del Colegio de Arquitectos de Sevilla, que en su apartado NA01 (naves sin cerrar sin actividad definida) considera un coste de 800

€/m2 más IVA. Esto supone, para 800 m2, una inversión de 175.208 €. De esta manera, se necesitarían 20 años (175.208 / 8.488,28) para amortizar la inversión.

No obstante, falta por considerar la mejora del servicio prestado por el Ayuntamiento a los ciudadanos, ya que la caseta permanente es utilizable durante todo el año y la provisional solo la semana de Feria. Para cuantificar este parámetro, podemos valorar el ahorro que supone al Ayuntamiento, o a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro a las que se cediera el uso de este espacio permanente, el alquilar un espacio de 800 m2 para celebrar un acto público. Suponiendo un coste de alquiler de 1 €/m2 (800 € para la caseta) y que se celebraran 2 actos al mes (24 en el año) como media, el alquiler anual ascendería a 19.200 €. Sumando a esta cantidad el ahorro que supone el montaje y desmontaje anual de la caseta (8.488,28 €), se obtiene una cifra anual de 27.988,28 €, por lo que se necesitarían algo más de 6 años para amortizar la inversión (175.208 / 27.988,28). Este plazo se considera razonable como criterio de sostenibilidad económica de la inversión a realizar como consecuencia de la sustitución de las Caseta Municipal de Feria efímera, por una permanente, el objetivo de la presente modificación de planeamiento.

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	16/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1. Objetivos y finalidades de esta Modificación de las Normas Subsidiarias:

Los objetivos y finalidades de esta Modificación son:

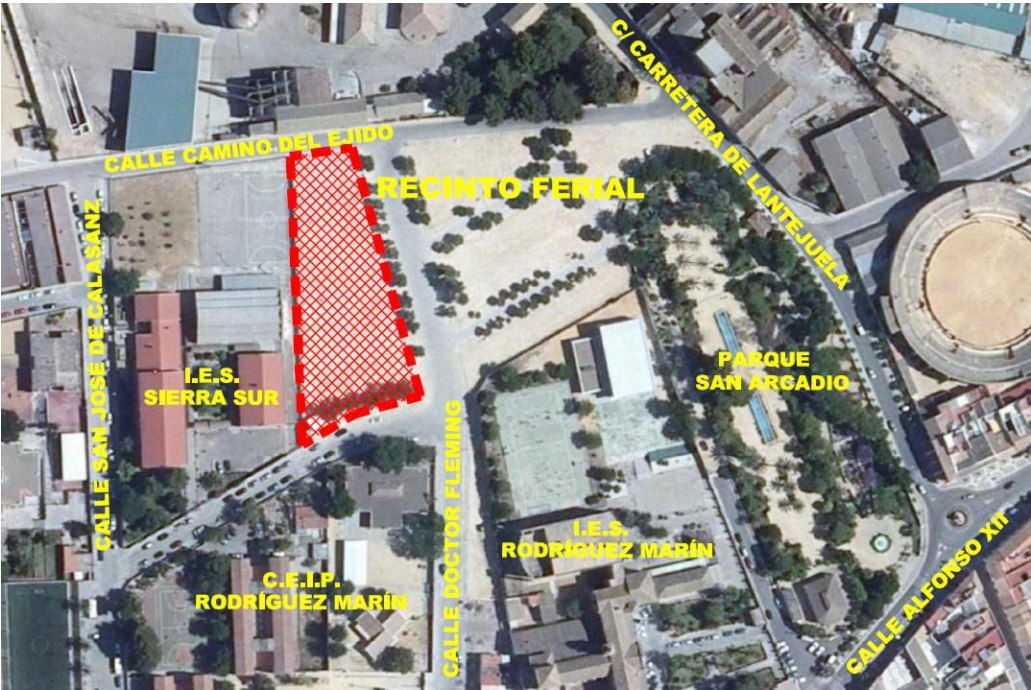
- Permitir la construcción de una caseta municipal permanente en el recinto ferial, en la misma ubicación donde se sitúa tradicionalmente la desmontable. La finalidad es reducir el gasto municipal que supone el montaje y desmontaje todos los años de esta caseta y permitir la puesta en valor del edificio que se construya.
- Reconocer en el planeamiento la existencia del futuro Parque de La Quinta.

2.2. Alcance de la alteración propuesta:

Con la normativa anteriormente vigente, en la parcela donde se instala cada año la Caseta Municipal, situada junto al I.E.S. Sierra Sur, solo puede ubicarse una caseta desmontable. Con la modificación propuesta, se podrá construir una caseta permanente que funcionará como caseta municipal durante la semana de la Feria, y podrá destinarse el resto del año a usos compatibles con este uso ferial ocasional.

Con el nuevo plan, se reconoce la existencia del futuro Parque de La Quinta, resultante de la regeneración paisajística del sellado del antiguo vertedero. Situado a unos 900 m de distancia del núcleo urbano, el cerro tiene unas vistas privilegiadas sobre el paisaje de la campiña al Este y la Sierra Sur al Sur.

2.3 Delimitación de los ámbitos en los que se altera la ordenación vigente:



Zona del recinto ferial con casetas permanentes

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	17/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Parque de La Quinta

Osuna, Mayo de 2025

Fdo: Rafael González del Río,
Arquitecto Municipal

Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	18/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		



3. ANEXOS

Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	19/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

3.1. Fichas catastrales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2940001UG1224S0001SE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL INSTITUTO 2 41640 OSUNA [SEVILLA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida: 2.365 m2

Año construcción: 2017

Valor catastral [2023]: 136.314,33 €

Valor catastral suelo: 113.846,75 €

Valor catastral construcción: 22.467,58 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]

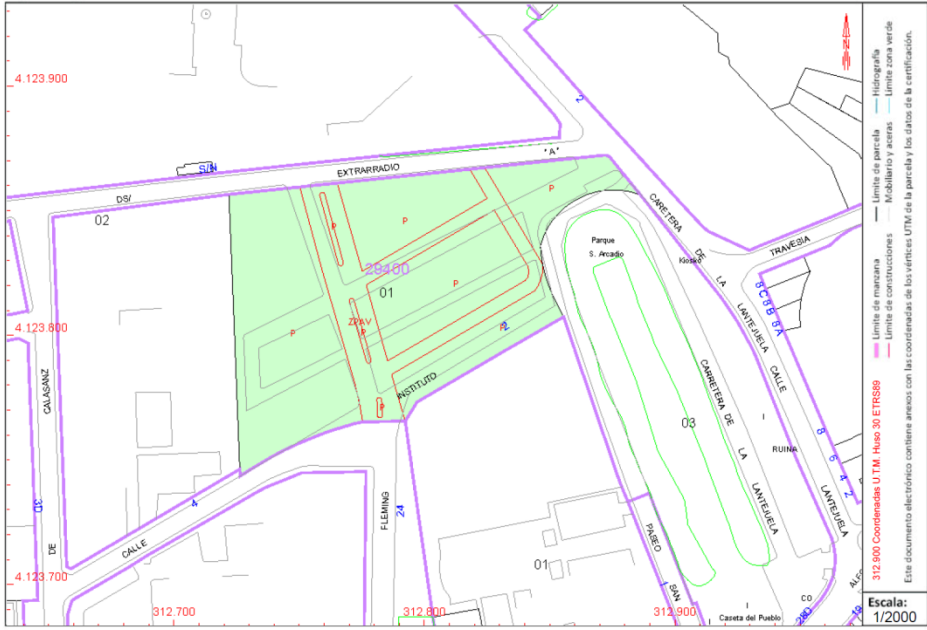
Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	OBR URB INT	2.365			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 12.154 m2

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Finalidad: urbanismo

Fecha de emisión: 17/11/2023

Hoja 1/2

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	20/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		

Cód. Validación: HCKLX7ZT2JLLQ4PMXELYZN4DP
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 71



CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2940001UG1224S0001SE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 2940002UG1223N0001ZQ

Localización: CL INSTITUTO 4
OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]



Referencia catastral: 2940003UG1224S0001UE

Localización: CL ALFONSO XII 28[D]
OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]



Referencia catastral: 2938401UG1223N0001PQ

Localización: PS SAN ARCADIO 1
OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: TSOKFHNSAGBSJ6RX (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 17/11/2023



Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	21/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 41068A147000140000JE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 147 Parcela 14 LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]:

Valor catastral suelo:

Valor catastral construcción:

4.174,84 €

4.174,84 €

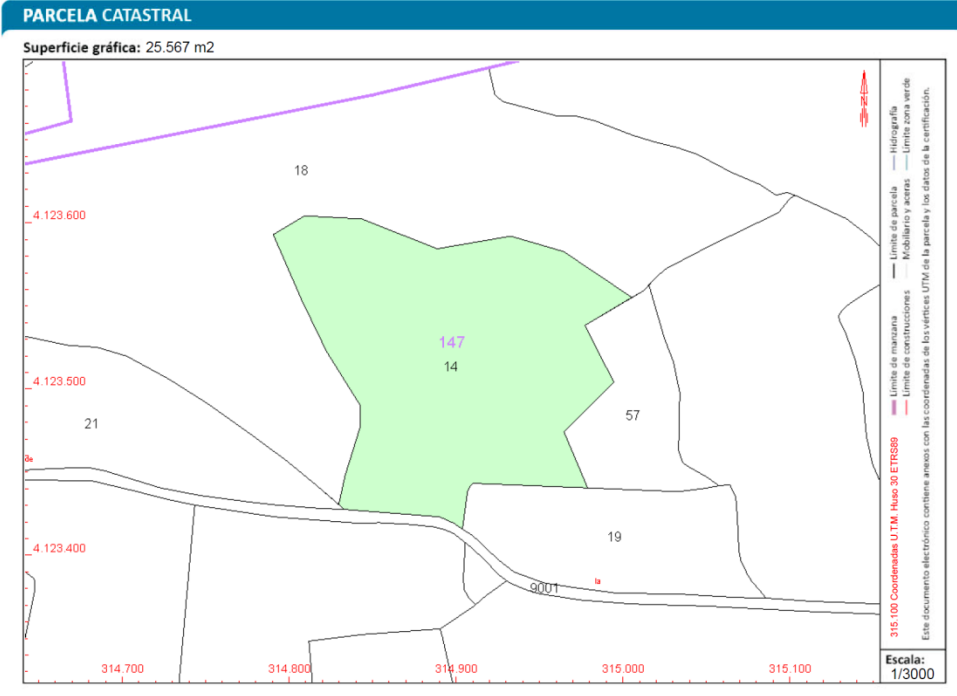
0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- LABOR O LABRADIO SECANO	21	25.567				



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Finalidad: urbanismo
Fecha de emisión: 17/11/2023

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	22/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		





CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 41068A147000140000JE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 41068A147000210000JH
Localización: Polígono 147 Parcela 21
LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

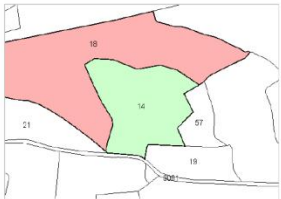
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
VEGA MARTOS MANUEL	75463495N	CL BARREDUELA SAN CRISTOBAL 18 41640 OSUNA [SEVILLA]



Referencia catastral: 41068A147000190000JW
Localización: Polígono 147 Parcela 19
HUMILLADERO. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/06/2023



Referencia catastral: 41068A147000180000JH
Localización: Polígono 147 Parcela 18
LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SEGOVIA ROMERO JESUS	79190659A	CL CALDENEGROS 26 41640 OSUNA [SEVILLA]



Referencia catastral: 41068A147000570000JY
Localización: Polígono 147 Parcela 57
LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]



Referencia catastral: 41068A147090010000JR
Localización: Polígono 147 Parcela 9001
CNO DE LA QUINTA. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: J2SJB09K7TF59KKN (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 17/11/2023



Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	23/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==		





CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 41068A147000190000JW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 147 Parcela 19 HUMILLADERO. OSUNA [SEVILLA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]: 796,66 €
Valor catastral suelo: 796,66 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

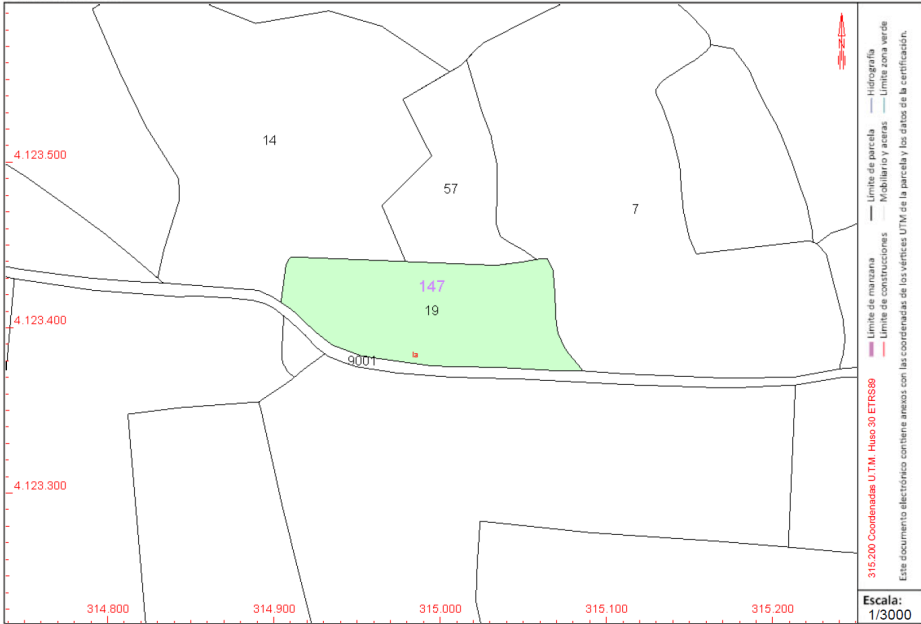
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labradío secoano	04	8.992				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 9.662 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: OSUNA
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 41009000086462
Fecha: 16/06/2023

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO OSUNA DIP
Finalidad: CC
Fecha de emisión: 19/10/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: A3CE01V8Z48VB19 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 19/10/2023



Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	24/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		

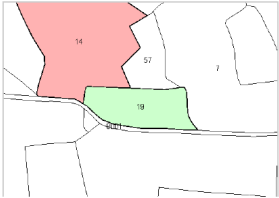




CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

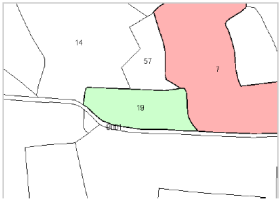
Referencia catastral: 41068A147000190000JW

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



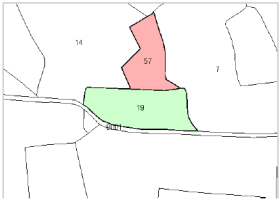
Referencia catastral: 41068A147000140000JE
Localización: Polígono 147 Parcela 14
LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]



Referencia catastral: 41068A147000070000JD
Localización: Polígono 147 Parcela 7
LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MUÑOZ MARTIN ANA MARIA	75386090W	CL LA HUERTA 17 41640 OSUNA [SEVILLA]



Referencia catastral: 41068A147000570000JY
Localización: Polígono 147 Parcela 57
LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

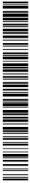
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]



Referencia catastral: 41068A147090010000JR
Localización: Polígono 147 Parcela 9001
CNO DE LA QUINTA. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: A3CEJ0TV8Z45VB19 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 19/10/2023



Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	25/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==		





CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 41068A147000570000JY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 147 Parcela 57 LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]: 366,57 €
Valor catastral suelo: 366,57 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

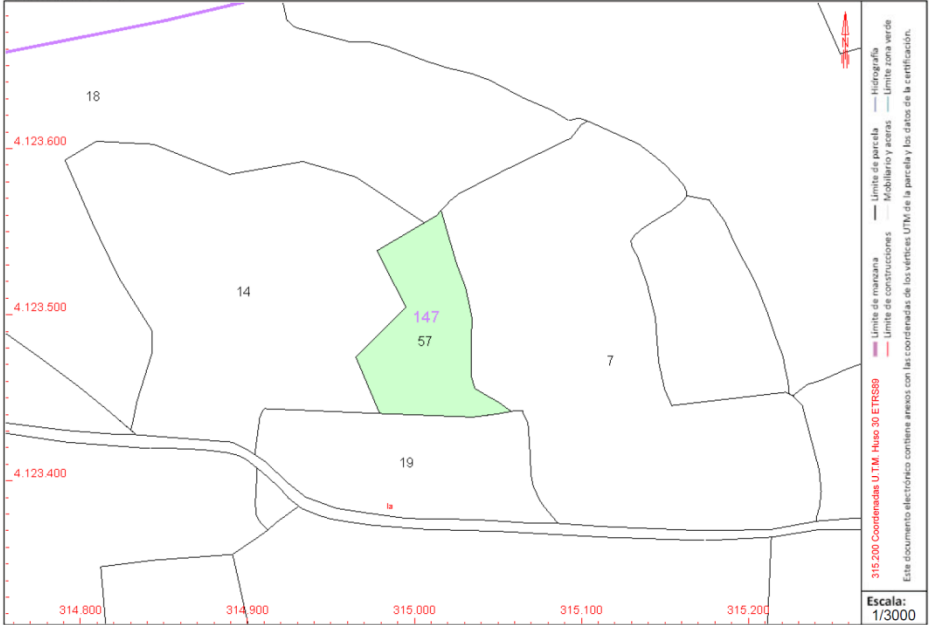
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- LABOR -TIERRA ARABLE	28	6.035				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 6.035 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Finalidad: urbanismo

Fecha de emisión: 17/11/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: CYCCWQPE7UJWSTAG (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es/>) | Fecha de firma: 17/11/2023



Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	26/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		

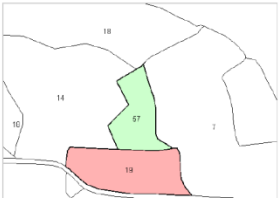




CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 41068A147000570000JY

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 41068A147000190000JW
Localización: Polígono 147 Parcela 19
HUMILLADERO. OSUNA [SEVILLA]

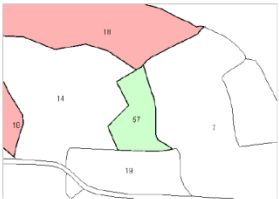
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/06/2023



Referencia catastral: 41068A147000140000JE
Localización: Polígono 147 Parcela 14
LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	PZ MAYOR 2 41640 OSUNA [SEVILLA]



Referencia catastral: 41068A147000180000JH
Localización: Polígono 147 Parcela 18
LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SEGOVIA ROMERO JESUS	79190659A	CL CALDENEGROS 26 41640 OSUNA [SEVILLA]



Referencia catastral: 41068A147000070000JD
Localización: Polígono 147 Parcela 7
LA CARPINTERA. OSUNA [SEVILLA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MUÑOZ MARTIN ANA MARIA	75386090W	CL LA HUERTA 17 41640 OSUNA [SEVILLA]

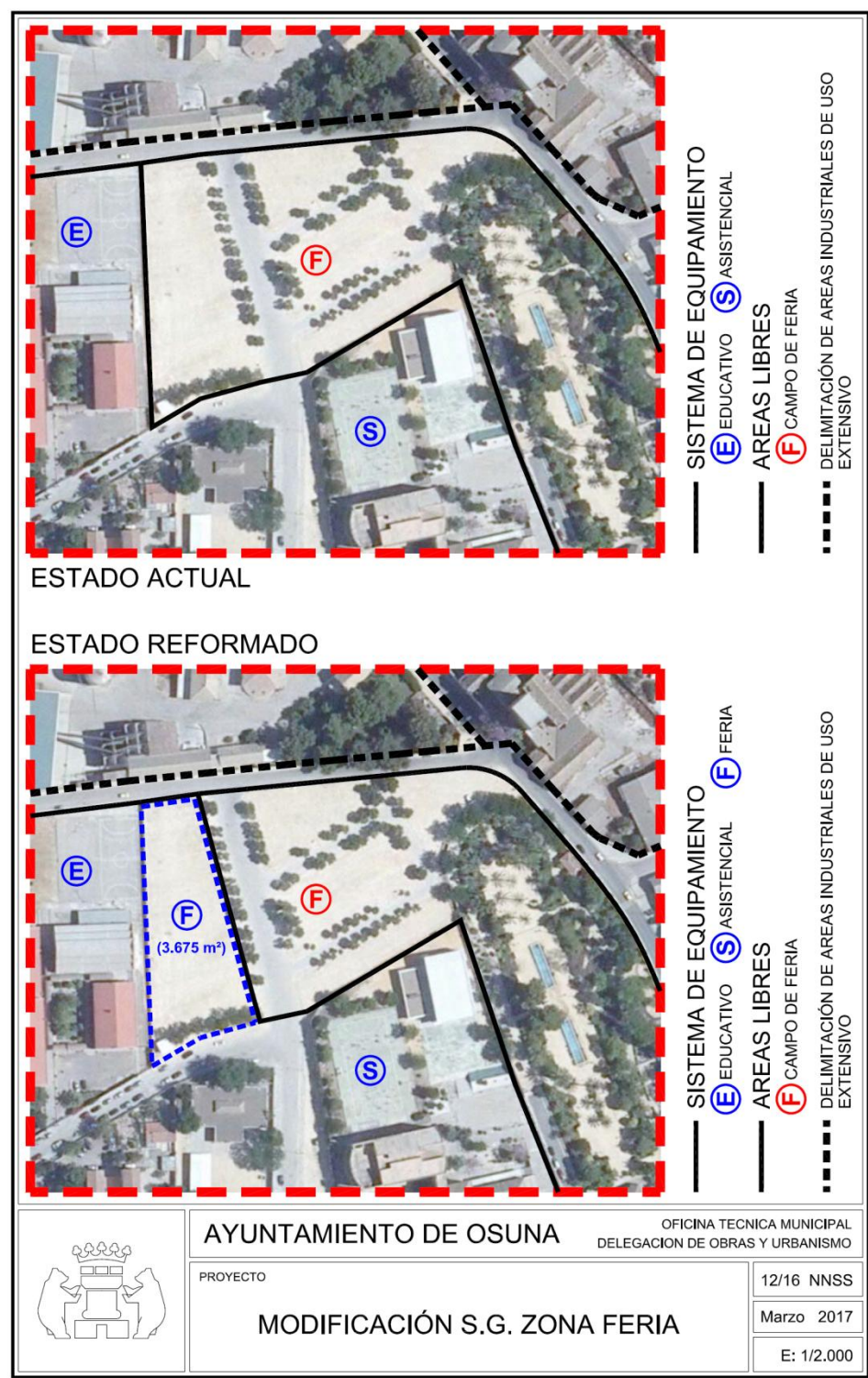
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: CYCCWQPE7UJWSTAG (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 17/11/2023



Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	27/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==		



3.2. Fotoplano Zona Feria



Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	28/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		



3.4. Informe ambiental estratégico

Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	30/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LOUA). CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE EN LA QUINTA DELIMITADA EN EL “INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA .

Ref.: SPA/DPA/MALF
Expte: EAE/SE/0024/2024

1. OBJETO.

En el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, es de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo su objeto el establecimiento de un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental autonómica, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma.

En los artículos 39 y 40 de la citada Ley 7/2007 se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que debe ser conforme a las determinaciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental. Así mismo, en el artículo 40 de la citada Ley 7/2007 se establecen los instrumentos de planeamiento urbanístico que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Modificación Puntual del PGOU de Osuna (NNSS adaptadas a la LOUA). Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en la quinta delimitada en el “instrumento de planeamiento urbanístico” en el término municipal de Osuna, se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

El Informe Ambiental Estratégico se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Así, se formula el presente Informe Ambiental Estratégico de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Éste se realiza a los efectos de determinar que, o bien, el instrumento de planeamiento urbanístico no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos que se establezcan; o bien que, en su caso, el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 1/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	31/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



2. TRAMITACIÓN.

Con fecha **23 de Julio de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la Modificación Puntual del PGOU de Osuna (NNSS adaptadas a la LOUA). Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en la quinta delimitada en el “instrumento de planeamiento urbanístico” formulada por el Ayuntamiento de Osuna, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Con fecha **21 de Octubre de 2024** se emite Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se acuerda la admisión a trámite de la Modificación Puntual del PGOU de Osuna (NNSS adaptadas a la LOUA). Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en la quinta delimitada en el “instrumento de planeamiento urbanístico” formulada por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, en el curso de este procedimiento fueron consultados aquellos organismos y personas que previsiblemente podían resultar afectados por el desarrollo de la actuación, al objeto de que enviaran a esta Delegación Territorial en el plazo de 45 días cualquier indicación que se estimara al respecto del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que se considerara conveniente con relación a sus competencias.

En la siguiente tabla se recoge la relación de consultas realizadas a otros organismos públicos y personas interesadas, así como las fechas en las que han emitido informe, los cuales se adjuntan íntegramente en el Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico.

ORGANISMO CONSULTADO	FECHA DE CONSULTA	FECHA DE RESPUESTA
Departamento de Espacios Naturales Protegidos del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	29/05/2024	24/10/2024
Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	29/05/2024	18/11/2024
Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	29/05/2024	13/11/2024
Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	25/10/2024	04/11/2024
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	25/10/2024	----
Ecologistas en acción	25/10/2024	----

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 2/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	32/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

La modificación puntual, tiene por objeto permitir la construcción de una caseta municipal permanente en el recinto ferial, en la misma ubicación donde se sitúa tradicionalmente la desmontable, reduciendo el gasto municipal que supone el montaje y desmontaje todos los años de esta caseta y reconocer en el planeamiento la existencia del futuro Parque de La Quinta.

Con la normativa anteriormente vigente, en la parcela donde se instala cada año la Caseta Municipal, situada junto al I.E.S. Sierra Sur, solo puede ubicarse una caseta desmontable. Con la modificación propuesta, se podrá construir un caseta permanente que funcionará como caseta municipal durante la semana de la Feria, y podrá destinarse el resto del año a usos compatibles con este uso ferial ocasional.

Para llevar a cabo la actuación, la modificación puntual propone ajustar la ordenación del PGOU con las siguientes matizaciones:

PRIMERA: la parcela 1 de propiedad municipal, con una superficie de 3.675 m2 , que se ubica en la prolongación de la C/ Doctor Fleming y es colindante con el Instituto de Formación Profesional Sierra Sur.

SEGUNDA: la parcela 2 donde se ubicaba el vertedero, resultante de la agregación de varias parcelas catastrales (polígono 147, parcelas 14, 19 y 57) adquiridas por el Ayuntamiento, con una superficie total de 41.244 m2 , de las que se reclasifican 12.169 m2 , que son las utilizables como parque.

La zona de actuación de la parcela 1 se sitúan en la zona central del casco urbano, sus límites son:

- Norte: colinda con la carretera “Diseminado Extrarradio A”
- Sur: colinda con el colegio de Educación Infantil y Primaria Rodríguez Marín.
- Este: colinda con el recinto ferial de Osuna.
- Oeste: colinda con el Instituto de Formación Profesional Sierra Sur. La parcela 2, ubicada en el antiguo vertedero sellado de La Quinta, se encuentra a las afueras del casco urbano, a unos 2 kilómetros de distancia de la parcela 1, siendo sus limites zonas de campo o de cultivo.

La parcela 2, ubicada en el antiguo vertedero sellado de La Quinta, se encuentra a las afueras del casco urbano, a unos 2 kilómetros de distancia de la parcela 1, siendo sus limites zonas de campo o de cultivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 3/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	33/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Figura 3. Ámbito de la modificación puntual.

4. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El objeto del Documento Ambiental Estratégico no será otro que permitir un proceso evaluador que consienta complementar la planificación urbanística a la que asiste y conforme a la legislación vigente, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas.

El documento ambiental presentado por el Ayuntamiento de Osuna se ajusta en su contenido al artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en todos sus apartados.

4.1. Análisis de alternativas

En lo que se refiere a alternativas técnicas razonables y ambientalmente viables, en el Documento Ambiental Estratégico se han estudiado y valorado dos alternativas (A1 y A2), junto con la alternativa de no actuación (A0). Dichas medidas se han diseñado siempre teniendo en cuenta la mínima afección ambiental del territorio :

Alternativa 0: No modificar el planeamiento y mantener la ordenación y previsiones del PGOU vigente.

Consiste en la no actuación, es decir, que no exista una caseta municipal permanente. Con esta alternativa se seguiría generando la necesidad de montar y desmontar la caseta cada año y, además, se carece de un espacio para desarrollar actividades alternativas el resto del año, que habría que ubicar en otros edificios. En cuanto a no incluir en el sistema general de espacios libres el nuevo Parque de La Quinta, no tiene sentido, a la vista del nuevo uso previsto de parque periurbano.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 4/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	34/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Alternativa 1: Plantear la ubicación de la caseta municipal permanente en otra parcela distinta de la propuesta.

Consiste en realizar la propuesta de modificación puntual de la caseta municipal permanente en una ubicación diferente de la actual.

No se han encontrado argumentos para ubicarla en otra parcela dentro del mismo recinto ferial, ya que en su ubicación tradicional ha venido funcionando sin problemas.

Si se plantea fuera de la zona del recinto ferial, se generarían circulaciones indeseables durante la celebración de la Feria.

Alternativa 2: Acometer la modificación en los términos previstos en el borrador.

Consiste en ejecutar la actuación, por un lado, incorporar la parcela 1 al sistema de equipamientos con el que colinda, con el uso Ferial (F), de manera que puedan ubicarse en ella construcciones permanentes compatibles con el uso ferial e incorporar la parcela 2 al sistema general de zonas libres.

De este modo, se consigue una continuidad con los espacios edificables de uso equipamiento educativo situados en los terrenos colindantes (I.E.S. Sierra Sur) generando una imagen urbana más coherente al dar continuidad a las edificaciones del margen izquierdo de la calle Doctor Fleming. Se reduce la inversión municipal que supone el montaje y desmontaje sistemático de la caseta municipal y se obtiene un espacio multifuncional con lo que se mejora el servicio prestado por el Ayuntamiento a los ciudadanos, otorgando además un valor añadido a esta parcela de propiedad municipal. Se reconoce el nuevo uso del Parque de La Quinta dentro del sistema general de espacios libres de la población, compensando la superficie reducida por la construcción de las casetas permanentes.

Esta sería la alternativa elegida, ya que supone la posibilidad de construir una caseta municipal permanente con uso Ferial en la zona colindante con el I.E.S. Sierra Sur, donde se ubica tradicionalmente esta caseta municipal, pudiendo destinarse el resto del año a usos compatibles con el uso ferial.



Figura 5. Alternativa 2. Caseta permanente y parque en la Quinta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 5/26	

Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	35/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Justificación de la Alternativa de Ordenación Seleccionada

La Modificación propuesta en suelo urbano consolidado viene justificada por la necesidad de reducir la inversión municipal que supone montar y desmontar todos los años la caseta municipal de Feria que se ubica en la parcela afectada por la modificación, así como permitir su puesta en valor el resto del año. Se propone modificar la calificación de dicha parcela, incorporando la misma al sistema de equipamientos, con el que colinda, con el uso Feria (F), de manera que puedan ubicarse en ella construcciones permanentes compatibles con el uso ferial y que dichas construcciones sean utilizables el resto del año para usos de equipamiento. Sus condiciones de edificación serán las mismas que las de la zona de equipamiento, reguladas en el artículo 41 de las Normas Urbanísticas, con el uso concreto Ferial.

En la Adaptación a la LOUA de las NN.SS. aprobada en 2009 se calcula el estándar de 5,59 m2 por habitante de superficie destinada al sistema general de espacios libres, superior a los 5,00 m2 /hab establecidos en el art. 10.1 de la LOUA. Este estándar se obtiene de:

- Superficie del sistema general de espacios libres: 105.441 m2 (80.530 m2 del Entorno de la Colegiata y 24.911 m2 del Parque de San Arcadio y Recinto Ferial).

- Población de Osuna: 18.864 habitantes en 2008.

- Estándar: $105.441 / 18.864 = 5,59 \text{ m}^2/\text{hab}$

Según el art. 119.c RLISTA, las innovaciones que impliquen desafectar del dominio público un suelo destinado a espacios libres o zonas verdes, deberán prever su compensación en una localización alternativa del municipio en una localización alternativa en el municipio en la que estos suelos sean necesarios para atender las necesidades de la población y cumplan su función con mayor eficacia.

En este caso, si bien los terrenos ahora edificables pasan del sistema general de espacios libres al de equipamientos, se ha previsto su compensación. De hecho, con el nuevo parque periurbano se aumenta el estándar existente, que pasaría a ser:

- Superficie del sistema general de espacios libres: 113.935 m2 (105.441 m2 originales – 3.675 m2 casetas permanentes + 12.169 m2 parque Quinta).

- Población de Osuna: 17.442 habitantes según el último padrón de habitantes (2022).

- Estándar: $113.935 / 17.442 = 6,53 \text{ m}^2/\text{hab}$.

(...)de las tres alternativas propuestas, la que más se adapta a las necesidades es la **Alternativa A2**, “Acometer la modificación en los términos previstos en el borrador”, que consiste en ejecutar la actuación, por un lado, incorporando la parcela 1 al sistema de equipamientos con el que colinda, con el uso Feria (F), de manera que puedan ubicarse en ella construcciones permanentes compatibles con el uso ferial e incorporando la parcela 2 al sistema general de zonas libres, no afectará a los elementos ambientales presentes en la zona, con lo que se considera un Impacto Ambiental Compatible, al tratarse de suelos con escaso valor ambiental, siempre y cuando toda actuación se rija bajo la legislación ambiental vigente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 6/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	36/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



4.2. Efectos ambientales. Medidas de prevención, corrección y control.

4.2.1. Identificación de elementos ambientales y valoración de impactos

En el epígrafe "**8.- Efectos Ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación**" del Documento Ambiental Estratégico, se incluye lo siguiente:

a) Efectos previsibles sobre la Atmósfera.

No se prevén impactos significativos sobre la atmósfera, ya que la modificación puntual del PGOU de Osuna no supondrá, por una parte, un aumento considerable de partículas durante la fase de obras. Por otro lado, la construcción de una caseta no supone un incremento del volumen de tráfico rodado, por lo que la afección sobre la atmósfera se considera compatible.

b) Efectos previsibles tomando en Consideración El Cambio Climático.

No se considera que la modificación puntual propuesta influya de manera significativa en el cambio climático comparándolo con la situación actual, debido a la escasa entidad de las modificaciones planteadas y por la misma motivación comentada para la atmósfera, por lo que la afección sobre el cambio climático se considera compatible.

c) Efectos previsibles sobre la Edafología, geomorfología y litología.

No se esperan impactos significativos sobre el medio edáfico, geomorfología y litología, aunque sí de carácter negativos y compatibles.

d) Efectos previsibles sobre la Hidrología.

El Arroyo del Salado se encuentra aproximadamente a 1,5 km de la zona de estudio, por lo que, de forma general, no se puede hablar de importantes afecciones al medio hídrico, ni por importancia ni por extensión, que serán definidas con mayor concreción durante la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

No se observan afecciones al dominio público hidráulico ni a sus zonas de servidumbre o de policía derivadas de las previsiones de la Modificación Puntual del PGOU de Osuna (Sevilla) relativa a las construcciones permanentes en el recinto ferial, sin perjuicio de lo que en su momento pueda determinar el correspondiente Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) en el documento de Alcance, por lo que la afección sobre el medio hídrico se considera compatible.

e) Efectos previsibles sobre el Medio Biótico.

Dado el carácter de la Modificación, entendiéndose como una adecuación normativa mínima, no se prevén impactos significativos sobre el medio biótico, por lo que las afecciones sobre el medio biótico se consideran compatibles.

Estos impactos, que son de carácter compatible, serán estudiados conforme establezca el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, en el que se establecerán las medidas preventivas y correctoras necesarias para que los posibles impactos sean minimizados y/o corregidos.

f) Efectos previsibles sobre el Medio Perceptual.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 7/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	37/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Las afecciones sobre el paisaje que la Modificación pudiera ocasionar no son diferentes a las que se producen con las condiciones actuales, no considerándose significativas, por lo que las afecciones sobre el medio perceptual se consideran compatibles.

g) Efectos previsibles sobre el Medio Socioeconómico.

Las propuestas establecidas en la Modificación representan claramente un impacto positivo de carácter permanente y moderado, repercutiendo a través de los siguientes canales:

- Contratación de empresas de la zona.
- Mano de obra: Puestos de trabajos directos e indirectos.
- Mejora de la calidad de vida, al posibilitar la dotación de equipamiento de interés social y/o interés público.
- Mejora de la renta por la apuesta de actividades de interés público y/o social.

h) Efectos previsibles sobre Vías Pecuarias.

No se considera que la implantación de la modificación puntual tenga afección alguna sobre las vías pecuarias, por lo que se considera un impacto compatible sobre las vías pecuarias.

i) Efectos previsibles sobre el Patrimonio histórico.

A primera vista, no existen elementos arqueológicos en la zona de estudio. En caso de encontrarse alguno de estos restos en la zona, se paralizarán las obras y se pondrá a disposición de expertos.

A continuación, se identifica el tipo de impacto que incide sobre cada uno de estos elementos, así como la valoración para cada uno de ellos:

Elementos ambientales	Impacto	Carácter	Valoración
Edafología y geomorfología	Compactación del suelo	Negativo	Compatible
	Contaminación del suelo	Negativo	Moderado
	Alteración de la topografía	Negativo	Compatible
Atmósfera	Emisiones de gases a la atmósfera	Negativo	Compatible
	Aumento de polvo con partículas en suspensión en el aire	Negativo	Compatible
	Aumento del nivel sonoro	Negativo	Moderado
	Cambio climático	Negativo	Compatible
Vegetación	Eliminación de la vegetación actual	Negativo	Compatible
	Deposición de partículas sedimentables	Negativo	Compatible
	Obtención de nuevas Zonas Verdes	Positivo	Moderado
Fauna	Alteración sobre la fauna existente	Negativo	Compatible
	Obtención de nuevos hábitats	Positivo	Moderado
Paisaje	Aparición de elementos transitorios	Positivo	Compatible
Medio socioeconómico	Creación de empleo	Positivo	Moderado
	Bienestar social	Positivo	Moderado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 8/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	38/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Dada la escasa importancia de los elementos ambientales que caracterizan la zona objeto de modificación, no se prevé ninguna afección ambiental de carácter importante, ya que se considera una actividad Compatible con la zona de estudio.

No obstante, cualquier actuación que sea llevada a cabo, tendrá que cumplir en todo momento con la normativa vigente. Esto conlleva a la solicitud de todos los permisos y autorizaciones ambientales que se consideren oportunos. La documentación ambiental deberá llevar los efectos ambientales previsibles, así como un conjunto de medidas correctoras.

Por tanto, el desarrollo escaso que se prevé, y la necesidad de que cualquier actividad a realizar deba ser objeto de autorización o comunicación ambiental, supone una garantía de que no se produzcan efectos perjudiciales para el medio ambiente. ”

4.2.2. Medidas de prevención, corrección y control. Seguimiento del plan

El epígrafe **"12)Medidas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante e el medioambiente de la aplicación del plan o programa"** del Documento Ambiental Estratégico presentado por el Ayuntamiento de Osuna, especifica lo siguiente:

“Las medidas correctoras tienen como objetivo evitar, reducir, eliminar o compensar los daños que causan las acciones sobre el medio ambiente.

Se trata de reducir los daños cuando es inevitable que se produzcan, actuando directamente sobre el foco de la acción y tratando de elegir las acciones que produzcan menor afección sobre el medio ambiente, con el fin de protegerlo.

A continuación, se detallan las propuestas de medidas correctoras dedicadas a cada uno de los elementos ambientales implicados:

a) Edafología y geomorfología:

- Minimizar el tránsito de maquinaria pesada: esta medida trata de evitar en la medida de lo posible la compactación del suelo. Para ello, es necesario utilizar solo la maquinaria precisa y más ligera.
- Reducir la velocidad de la maquinaria para evitar compactación y rotura de suelos.
- Depositar los materiales en el acopio con cuidado para evitar dañar las estructuras.
- En caso de que se produzca un vertido accidental, se procederá a su recogida inmediata, junto con la porción de suelo afectada, para su posterior tratamiento.

b) Atmósfera:

- Cubrir el material con una lona durante su transporte para evitar emisiones de polvo del material transportado.
- Se efectuarán riegos continuados en las zonas de movimiento de tierras y en los accesos que soporten tráfico rodado; de igual forma en las áreas de acopio de material, sobre todo en la fase de movimiento de tierra.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 9/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	39/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			





- Los vehículos que intervengan en el proyecto deben estar al día de las diferentes revisiones y controles de emisiones de gases a la atmósfera, como es el caso de la ITV.

- Controlar los niveles acústicos emitidos por la maquinaria, de forma que siempre se enmarquen en los límites establecidos por la Normativa vigente. Aquellas actividades que impliquen un mayor nivel de ruido se realizarán en horario diurno. No obstante, el horario previsto de obras inicialmente será el comprendido entre las 8:00 y las 19:00 horas.

c) Vegetación:

- Minimizar las superficies afectadas.
- Recuperación de la vegetación, bajo ningún concepto se utilizarán especies invasoras para este fin. Las plantas serán seleccionadas por razones de viabilidad, adaptación al medio y hábitat faunísticos, etc.
- Evaluar las medidas compensatorias mediante la incorporación de islas de biodiversidad para recuperación de hábitats y/o servicios ecosistémicos.
- Disminución del riesgo potencial de incendios, manteniendo la zona limpia de rastrojos, evitando el acopio de cobertura vegetal durante demasiado tiempo.
- Se evitará la tala de árboles innecesaria, en caso de tratarse de especies importantes, se considerará su trasplante en una zona adecuada.

d) Fauna:

- Recuperación de hábitats.
- Limitación de la velocidad de los vehículos que transiten por la zona para evitar atropello de especies.
- Se reintroducirán las especies que hayan podido verse afectadas tras la finalización de la obra.

e) Paisaje:

- Con el objetivo de reducir el impacto visual sobre el paisaje, se realizará un ordenamiento razonable de la zona de emplazamiento y disposición de las instalaciones, depósitos y acopios.
- Se instalarán mallas protectoras para evitar el impacto visual en la zona de obras.
- Se respetará la arquitectura local con el fin de que una vez finalizado el proyecto de urbanización no cause impacto visual en la zona.

f) Medio socioeconómico:

Se contratará a todo el personal necesario para la realización de las obras, lo que dará lugar a un aumento de la riqueza de la población. De igual forma, se intentará en la medida de lo posible que los materiales y servicios provengan del propio municipio, favoreciendo de esta manera la economía local y la reducción de la huella de carbono en el proceso.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 10/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	40/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



g) Residuos:

- Se realizará un acopio de los materiales procedentes de la ejecución de las actividades de manera correcta, en lugares destinados a ello, que aparecerán señalizados correctamente, diferenciando entre residuos de construcción y demolición y restos vegetales.
- Los residuos generados serán trasladados por una empresa autorizada a un punto de gestión y tratamiento de residuos autorizado, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Residuos y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- En caso de ser necesario trabajos de mantenimiento de maquinaria en la zona de trabajo, los residuos como aceites y demás residuos peligrosos serán recogidos en bidones de forma correcta, evitando cualquier tipo de fuga, y serán entregados a una empresa autorizada

h) Patrimonio histórico:

En caso de hallarse cualquier tipo de resto arqueológico durante la fase de explotación, se procederá a la paralización inmediata de la actuación y se comunicará a las administraciones competentes.

”

4.2.3.- Medidas específicas relativas a la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

El epígrafe **"12)Medidas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante e el medioambiente de la aplicación del plan o programa"** del Documento Ambiental Estratégico presentado por el Ayuntamiento de Osuna, especifica lo siguiente:

“ i) Cambio climático:

Se tendrán en cuenta todas las medidas propuestas anteriormente, ya que todas ellas en mayor o menor medida inciden sobre el cambio climático. Las más importantes son:

- *Establecer velocidades mínimas de la maquinaria para evitar emisiones de CO2 a la atmósfera y ahorrar en combustible.*
- *Realizar los cambios de aceite de la maquinaria fuera de la zona de estudio o tomar todas las medidas necesarias para evitar fugas o vertidos perjudiciales para el suelo.*
- *Evaluar las medidas compensatorias mediante la incorporación de islas de biodiversidad para recuperación de hábitats y/o servicios ecosistémicos. La implantación de esta medida es fundamental para reducir el impacto del cambio climático, sobre todo relacionado con el aumento de temperatura, ya que se ha de optar por vegetación que ayude a dar sombra en la zona de actuación.*
- *Se establecerán velocidades mínimas para el tránsito diario de vehículos y de ser necesario se colocarán badenes que disminuyan la velocidad de los mismos en la zona. Estas medidas se aplicarán siempre con la finalidad de disminuir las emisiones de CO2 a la atmósfera y ahorrar en combustible fósil.*

El epígrafe **"13)Incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en la ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en andalucía "** del Documento Ambiental Estratégico presentado por el Ayuntamiento de Osuna, especifica lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 11/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	41/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



(...) b) Disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

La Modificación que se plantea adopta las siguientes disposiciones para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático:

- La ubicación de una caseta de feria fija en el tejido urbano existente supone que no se aumentan las necesidades de desplazamiento para los usos que se le den al recinto durante el resto del año, ya que se encuentra totalmente integrado en la ciudad.
- La organización del recién establecido sector se ajusta al diseño de una ciudad mediterránea compacta y versátil, característica propia de Andalucía. Esto se logra mediante estrategias de cercanía que reducen la necesidad de desplazamientos en vehículos motorizados.
- La expansión del sistema general de áreas verdes en zonas no urbanizables se adapta a la flora autóctona de Andalucía, con una destacada capacidad para absorber el dióxido de carbono (CO2) y un bajo consumo de agua. Este enfoque contribuye a minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas.”

4.3. Control y Seguimiento Ambiental del Plan

En el epígrafe “14) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan” del Documento Ambiental Estratégico, presentado por el Ayuntamiento de Osuna, se incluye lo siguiente:

“El programa de vigilancia ambiental debe garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y de las medidas correctoras incluidas en el presente documento, tanto en la fase de obras como en la fase de explotación.

Se trata de un instrumento de supervisión que permitirá llevar a cabo el seguimiento y control de las medidas de corrección mencionadas anteriormente.

Deberá verificar que las previsiones del documento han sido correctas y en caso de que no lo hayan sido, se buscarán las soluciones necesarias y se volverán a evaluar los impactos nuevamente.

Una vez que se han establecido las medidas protectoras y correctoras necesarias para la supresión o minimización de los impactos originados por la actuación, se establece este programa de control o vigilancia cuyos objetivos serán:

1. Comprobar que las medidas correctoras propuestas se realizan correctamente y son eficaces, pudiendo modificar dichas medidas o establecer otras más efectivas en caso necesario.
2. Detectar impactos no previstos en el estudio ambiental y proponer las medidas correctoras adecuadas para ellos, velando por su ejecución y eficacia.

La ejecución del plan de vigilancia se garantiza a través de la inclusión de personal cualificado desde Dirección de Obra, con el cargo de Vigilante Ambiental, que sería el responsable de verificar la correcta implantación de las medidas correctoras y protectoras, teniendo los conocimientos técnicos suficientes para poder corregir in situ posibles imprevistos o deficiencias difíciles de determinar en el estudio previo y en caso de ser necesario, dando aviso inmediato al responsable para la subsanación de posibles problemas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 12/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	42/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Para la implantación y puesta en funcionamiento del Plan de Seguimiento han de llevarse a cabo las siguientes pautas:

- Asesoramiento y supervisión de la ejecución de las medidas correctoras y sistemas de control propuestos por el plan de control con la frecuencia y los métodos asignados a cada variable.
- Recogida y tratamiento de datos, resultado de los controles efectuados.
- Análisis de los resultados y verificación del cumplimiento de los objetivos de calidad ambiental exigidos.
- Identificación de los impactos ambientales que se produzcan, y valoración de la eficacia de las medidas preventivas y correctoras realizadas.
- Propuestas de cambios o de nuevas medidas correctoras, en el caso de ser necesarias.
- Comunicación a lo largo de la obra, con el contratista adjudicatario y el jefe de obra, que permita adaptar el proceso de vigilancia ambiental a las necesidades reales para resolver cualquier imprevisto o modificación del programa de obras, siempre bajo la aceptación de la Dirección de Obra.
- Elaboración de los informes exigidos y remisión a los responsables.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) establecerá los objetivos de este, detallando los métodos de control propuestos y, en la medida de lo posible, el momento y frecuencia en el que se ha de realizar la vigilancia en las diferentes fases de desarrollo del planeamiento.

A continuación, se establecen las acciones concretas del PVA correspondiente a las medidas protectoras y correctoras propuestas, existiendo para todas ellas un registro en el que conste el responsable del programa, las acciones realizadas, y en cada una de ellas, la fecha, frecuencia de la acción, el cumplimiento o no de las medidas correctoras y protectoras propuestas y la eficacia, en su caso, de dichas medidas.

a) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a la Calidad del Aire, Ruido, Vibraciones y Contaminación Lumínica.

FINES Y ACCIONES: Se velará porque los valores de emisión reales debidos a los máximos de emisión establecidos por la normativa vigente. Se vigilará especialmente las emisiones de polvo y ruido y vibraciones que pudieran afectar a otras zonas urbanas y dotacionales próximas. En cuanto a contaminación lumínica, se verificará que los niveles de iluminación se adecúen a los criterios básicos y recomendaciones. Se fomentarán programas de concienciación de ahorro de energía.

b) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a la Geología, Geotecnia y Geomorfología.

FINES Y ACCIONES: Se verificará la adopción de las medidas propuestas en el presente Documento Ambiental, especialmente en cuanto al respeto de la geomorfología existente.

c) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a la Hidrología.

FINES Y ACCIONES: Se vigilará que durante la obra se establezcan adecuadamente puntos de limpieza de la maquinaria y se comprobará periódicamente que no se realicen cambios de aceites u otras acciones similares potencialmente contaminadoras cerca de los cauces y drenajes naturales, en caso de que estas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 13/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	43/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



acciones se realicen en la obra, en cuyo caso se deberá disponer de una zona específicamente preparada para ello, comprobándose igualmente el correcto destino final de dichos residuos. En caso de producirse vertidos indeseados se instará a su limpieza.

Durante la fase de funcionamiento, se vigilará que el ciclo del agua sea el correcto y que exista un uso racional del agua.

d) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas al Suelo.

FINES Y ACCIONES: Durante la fase de movimientos de tierra se comprobará periódicamente la correcta eliminación y almacenamiento de la capa edáfica, que no podrá tener el mismo tratamiento del resto de los escombros y tierras, sino que deberá tener un destino adecuado a la calidad que porta. Se vigilará que se establezcan adecuadamente puntos de mantenimiento y limpieza para la maquinaria (en caso de realizarse en la zona de obra) y se comprobará periódicamente que no se realicen cambios de aceites u otras acciones similares potencialmente contaminadoras directamente sobre el suelo, a no ser que se disponga de una zona específicamente preparada para ello, comprobándose igualmente el correcto destino final de dichos residuos a gestores autorizados.

En caso de producirse vertidos indeseados se avisará al organismo competente y se instará a su limpieza.

En la fase de funcionamiento se velará por la limpieza y ornato del lugar, impidiendo, en cualquier caso, vertidos que degraden la imagen o calidad ambiental del lugar, principalmente de las Zonas Verdes.

e) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a Flora y Fauna.

FINES Y ACCIONES: Durante las obras en la zona se efectuará un control periódico para garantizar por un lado que se están siguiendo las directrices marcadas por este estudio en cuanto a protección de la vegetación y fauna, garantizando la permanencia en buenas condiciones de la vegetación preexistente que se vaya a mantener dentro del sector. Se comprobará que el inicio de las obras no corresponde con la época de nidificación, cría o migraciones de aves, y previamente a movimientos de tierra o desbroces, se vigilará que no haya ninguna especie de interés en el ámbito, que pudiera verse afectada.

f) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas al Paisaje.

FINES Y ACCIONES: Durante las obras en la zona se efectuará un control periódico para garantizar que se están siguiendo las directrices marcadas por este estudio en cuanto a protección del paisaje. Se evitarán depósitos de materiales sobrantes en las inmediaciones del área de proyecto, y en caso de que se produzcan, se integrarán en el terreno los materiales o residuos observados, y se entregarán si fuese necesario, al gestor autorizado. En la fase de funcionamiento se velará por la limpieza y ornato del lugar, impidiendo, en cualquier caso, actuaciones o actividades que degraden la imagen del lugar.

g) Vigilancia Ambiental de las Medidas referentes a la protección de Patrimonio Histórico.

FINES Y ACCIONES: Aunque ya hemos visto que no parece existir interés en cuanto al patrimonio histórico en este sector, en el caso de que la ejecución de la obra ponga de manifiesto la existencia de algún patrimonio importante, se deberá realizar el procedimiento establecido en el presente estudio y en la legislación específica, siguiendo lo que establezca la Administración competente en la materia. En caso de que el resto deba ser conservado in situ, durante las obras se establecerá un control periódico para impedir expolios o deterioros en el mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 14/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	44/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3Gc0oQ==			



h) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas a los Residuos.

FINES Y ACCIONES: Se comprobará que todos los escombros y cualquier otro residuo generado en la obra tienen como fin un vertedero legalizado específico para el residuo que se trate. Así mismo se comprobará periódicamente que no se realicen cambios de aceites u otros residuos potencialmente contaminantes directamente sobre el suelo, a no ser que se disponga de una zona específicamente preparada para ello, comprobándose igualmente el correcto destino final de dichos residuos. En caso de producirse vertidos indeseados se avisará al órgano competente y se instará rápidamente a su limpieza. Se fomentará la recogida selectiva de materia orgánica, inerte, papel y cartón y vidrio, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento.

i) Vigilancia Ambiental de las Medidas relativas al Cambio Climático.

FINES Y ACCIONES: Se comprobará que todas las medidas expuestas anteriormente sean llevadas a cabo, especialmente aquellas relacionadas con el transporte de materiales que puedan emitir partículas a la atmósfera. Se establecerá una velocidad para los vehículos acorde con las necesidades para evitar emisiones de partículas CO2 en la medida de lo posible, reduciendo el consumo de combustible de los vehículos.”

5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

5.1. Consideraciones en materia Espacios Naturales Protegidos

Con fecha **24 de Octubre de 2024** se emite informe por el Departamento de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En dicho documento, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se informa que:

“No existen afecciones apreciables a espacios de la Red Natura 2000 que precisen de una evaluación específica, conforme al art. 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.”

5.2. Consideraciones en materia de Gestión del Medio Natural

Con fecha **25 de Noviembre de 2024** se emite informe por el Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación Territorial, sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En dicho documento, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se informa que:

“En relación con el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LOUA). CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE EN LA QUINTA DELIMITADA EN EL “INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO”, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Osuna, a desarrollar en el término municipal de Osuna, le comunico que las zonas de actuación se localizan muy próximas a colonias de Cernícalo primilla, por lo que en el Documento Ambiental Estratégico, se deberán considerar medidas preventivas y correctoras como la prospección previa a las

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 15/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	45/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



obras para verificar que no existen nidos de aves y otras especies en el lugar. Se recomienda empezar las obras en un periodo no comprendido entre marzo y junio.

A parte de lo anterior no se aprecian otras afecciones significativas en lo referente a las competencias de este Servicio. ”

5.3. Condiciones generales en Vías Pecuarias.

Con fecha **13 de Noviembre de 2024** se emite informe por el Departamento de Vías Pecuarias de esta Delegación Territorial, sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39.2 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

En dicho documento, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se informa que :

“En respuesta a la solicitud de informe del Servicio de Protección Ambiental-Departamento de Prevención Ambiental, respecto a la Consulta en trámite de Estudio Ambiental Estratégico del EXPEDIENTE EAE/SE/024/2024 sobre cualquier indicación que estime beneficiosa para una mayor protección y defensa del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que considere conveniente con relación a sus competencias, cabe indicar lo siguiente:

Consultada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Osuna, el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Osuna, aprobado por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964, el inventario de vías pecuarias de Andalucía y el fondo documental obrante en este departamento, se informa lo siguiente:

Las actuaciones señaladas en las parcelas de referencia catastral 2940001UG1224S0001SE (caseta permanente), y 41068A147000140000JE polígono 147 parcela 14 (zona verde Parque de la Quinta) del término municipal de Osuna no presentan afección a vías pecuarias.”

5.4. Consideraciones en materia de aguas

Con fecha **04 de Noviembre de 2024** se emite informe por El servicio de **Infraestructuras** de esta Delegación Territorial en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39.2 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

En dicho informe, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se establece que:

“ En relación a su escrito de fecha 25/10/2024 sobre la Consulta en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual del PGOU de Osuna (Sevilla) relativa a construcciones permanentes en recinto ferial y zona verde en la quinta delimitada en el “instrumento de planeamiento urbanístico” se le comunica que el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, modificado por la disposición final 3.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, recoge en su apartado 1 que, en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería competente en materia de Aguas emitirá informe sobre los actos y planes que la Comunidad Autónoma y las entidades locales hayan de aprobar en el ámbito de sus competencias que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas, o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 16/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	46/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno; de acuerdo con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Además, el apartado 3 de ese mismo artículo 42 indica que, en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, el mencionado informe será solicitado a las correspondientes Confederaciones Hidrográficas, de acuerdo con la legislación básica estatal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público MarítimoTerrestre de Andalucía, dicho Reglamento es de aplicación a los vertidos que se realicen directa o indirectamente al dominio público marítimo-terrestre cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica en materia de aguas y costas.

Según ese mismo criterio competencial, la intervención de la Administración hidráulica en la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica corresponde a las Confederaciones Hidrográficas en las cuencas estatales, y a los Servicios de esta Consejería en las cuencas internas de Andalucía. También corresponderá en esta fase a los Servicios de esta Consejería informar en materia de vertidos en aquellos casos en los que este se realice al Dominio Público Marítimo Terrestre ”

Así pues, se estará a lo dispuesto en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que en su momento se emita, solicitado el 25 de octubre de 2024 en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y no recibido en la fecha de redacción de este Informe.

5.5. Consideraciones en materia de calidad del aire

Durante la **fase de ejecución de las posibles obras**, la emisión de polvo y partículas producidas durante el movimiento de tierras puede suponer una afección importante desde el punto de vista de la calidad del aire. Por ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire*, previendo medidas de control o suspensión de las obras de construcción, tráfico de vehículos a motor, riegos, etc.

5.6. Consideraciones en materia de contaminación acústica

De acuerdo con el artículo 42. *Exigencia y contenido mínimo de estudios acústicos para los instrumentos de ordenación urbanística del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía*, los instrumentos de ordenación urbanística sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada **deben incluir**, la información acústica indicada en el apartado 4.2 de la instrucción técnica 3.

El contenido mínimo de los estudios acústicos para los instrumentos de ordenación urbanística mencionados en el apartado anterior, será:

- a) Caracterización de la situación acústica existente en el momento de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística. Zonificación acústica de la zona y su compatibilidad con el instrumento urbanístico.
- b) La caracterización se completará, si existen, con los mapas de ruido, planes de acción, servidumbres acústicas, zonas acústicas especiales elaborados en el ámbito territorial objeto de estudio.
- c) Descripción de los principales focos emisores acústicos futuros conocidos y una estimación de su potencia sonora.
- d) Cuando proceda, medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del instrumento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 17/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	47/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Durante la **fase de ejecución de las posibles obras** es previsible un aumento de los niveles de ruido debido al tránsito de maquinaria y a las propias labores de construcción.

Todos los **equipos emisores de ruido** estarán diseñados para limitar las emisiones/inmisiones sonoras, y estarán previstos de los medios de insonorización necesarios para garantizar que la emisión sonora en el exterior del ámbito cumpla con los límites establecidos.

5.7. Consideraciones en materia de Contaminación Lumínica

Se deberá tener en cuenta el *Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía*, con el que se da respuesta a la necesidad de hacer compatible el desarrollo de la actividad humana en horario nocturno en condiciones de confort y seguridad, con la oscuridad natural de la noche mediante el diseño y uso sostenibles de las instalaciones de alumbrado exterior.

Así, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, este Reglamento para la protección frente a la contaminación lumínica establece las medidas necesarias para:

- a) Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la dispersión de luz artificial hacia el cielo nocturno.
- b) Preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas nocturnos en general.
- c) Promover el uso eficiente del alumbrado, sin perjuicio de la seguridad de las personas usuarias.
- d) Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente, en entornos naturales e interior de edificios residenciales.
- e) Salvaguardar la calidad del cielo y facilitar la visión del mismo, con carácter general, y, en especial, en el entorno de los observatorios astronómicos.

En concreto en su *artículo 25* indica que *los planes y programas sometidos a evaluación ambiental estratégica que sean susceptibles de generar contaminación lumínica han de tener en cuenta e integrar los objetivos y preceptos de este Reglamento*.

5.8. Consideraciones en materia de Residuos

Se deberán tener en cuenta las referencias a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y al Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Con base en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables.

Asimismo, cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de las futuras actuaciones, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos (comunicación previa, condiciones particulares de almacenamiento, entrega a Gestor Autorizado, etc.).

Por último, se recogerá como medida preventiva que todos los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria durante la **fase de construcción de las posibles obras** que puedan implicar derrame de aceites o gasóleo, se realicen en talleres autorizados o parques de maquinaria habilitados al efecto y entregándose por tanto a gestor autorizado de Residuos Peligrosos. Asimismo, se prohibirá el vertido de hormigón

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 18/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	48/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			





sobranter sobre el terreno, y de otros productos químicos auxiliares. Por último, se establecerán las medidas correctoras en caso de producirse algún vertido accidental.

5.9. Consideraciones en materia de suelos contaminados

- Para todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptible de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, deberán de adoptarse las mismas condiciones que para los almacenamientos de residuos peligrosos, a excepción de las específicas para este tipo de residuos, como son el tiempo máximo de almacenamiento y etiquetado.
- En caso de derrames o situaciones sobrevenidas que comporten riesgo de contaminación del suelo y que requieran medidas con carácter urgente, se actuará conforme al procedimiento del artículo 63 del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.
- En caso de desarrollarse una Actividad Potencialmente Contaminante del Suelo (APC) se actuará conforme a lo establecido en el Real Decreto 9/2005 y en el Decreto18/2015, en relación a la comunicación de datos al Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados y al resto de obligaciones establecidas. Las subestaciones eléctricas y transformadores de potencia o reactancias se consideran Actividad Potencialmente Contaminante del Suelo .
- Las personas físicas o jurídicas propietarias de suelos que hayan soportado una Actividad Potencialmente Contaminante del suelo (APC), en los que se promueva un cambio de uso o la implantación de una nueva actividad, deberán presentar ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente correspondiente, un informe histórico de situación conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 18/2015, de 27 de enero.

5.10. Consideraciones en materia de patrimonio histórico

En el supuesto de producirse cualquier hallazgo arqueológico casual en los movimientos de tierras que se hubieren de realizar para cimentaciones de los apoyos conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La ejecución de las obras que conlleve movimiento de tierras deberá llevarse a cabo con control arqueológico, que se tramitará de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 14/2007, de 27 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 19/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	49/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias,

INFORMA

Que la Modificación Puntual del PGOU de Osuna (NNSS adaptadas a la LOUA). Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en la quinta delimitada en el “instrumento de planeamiento urbanístico” formulada por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) **no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico así como las incluidas en el borrador del plan y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.**

El Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

El Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BOJA, no se hubiera procedido a la aprobación del reformado en el plazo máximo de cuatro años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el presente Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que proceda, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

La Delegada Territorial

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 20/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	50/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



ANEXO. RELACIÓN DE INFORMES RECIBIDOS DE OTROS ORGANISMO E INSTITUCIONES

ORGANISMO CONSULTADO
Departamento de Espacios Naturales Protegidos del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 21/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	51/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: Bandeja

Fecha: la de la firma

Asunto: CONSULTA EN TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Remitente: SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. DPTO. DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Ref.: SENP/LRR
Expediente: EAE/SE/024/2024
Actividad: Modificación Puntual del PGOU de Osuna (NNSS adaptadas a la LOUA). Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en la quinta delimitada en el “instrumento de planeamiento urbanístico”
T.M.: Osuna (Sevilla)

- ☒ No existen afecciones apreciables a espacios de la Red Natura 2000, competencia de este Servicio, que precisen de una evaluación específica, conforme al art. 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- ☐ La documentación aportada incluye la necesaria para realizar la evaluación específica conforme al art. 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

LA TITULADA SUPERIOR

EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Fdo.: Leticia Ruiz Rojo

Fdo.: Francisco Javier Herrera Gil



Es copia auténtica de documento electrónico

FRANCISCO JAVIER HERRERA GIL			24/10/2024	PÁGINA 1/1
LETICIA RUIZ ROJO				
VERIFICACIÓN	BndJAW425EYU5SZTXSM9G7CP8C4UTU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 22/76	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	52/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:Fecha: la de firma digital

Asunto: INFORME EXPEDIENTE N.º EAE/SE/0024/2024

Remitente: SERVICIO GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. DPTO. DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

En relación con el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LOUA). CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE EN LA QUINTA DELIMITADA EN EL “INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO”, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Osuna, a desarrollar en el término municipal de Osuna, le comunico que las zonas de actuación se localizan muy próximas a colonias de Cernícalo primilla, por lo que en el Documento Ambiental Estratégico, se deberán considerar medidas preventivas y correctoras como la prospección previa a las obras para verificar que no existen nidos de aves y otras especies en el lugar. Se recomienda empezar las obras en un periodo no comprendido entre marzo y junio.

A parte de lo anterior no se aprecian otras afecciones significativas en lo referente a las competencias de este Servicio..

LA TITULADA SUPERIOR

EL JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo.: Cristina Fuentes Sendín
(Firmado Electrónicamente)

Fdo.: Antonio Garzás Martín de Almagro
(Firmado Electrónicamente)



Es copia auténtica de documento electrónico

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		18/11/2024	PÁGINA 1/1
MARIA CRISTINA FUENTES SENDIN			
VERIFICACIÓN	BndJA5J6D9S2NZY7ABKYDFL3X2W732	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 23/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	53/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

COMUNICACIÓN
INTERIOR

Nº: N/R: VP/JG/MHM N.º Registro. VP 1227/2024 Fecha:<la de la firma electrónica>

Asunto: Remisión de informe EXPEDIENTE EAE/SE/024/2024

Remitente: SECRETARIA GENERAL (DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS)

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL- DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Actividad: Modificación puntual del PGOU de Osuna (NN.SS. Adaptadas a LOUA). Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde de la quinta delimitada en el “instrumento de planeamiento urbanístico”.

Promotor: Ayuntamiento de Osuna

Municipio: Osuna (Sevilla).

Asunto: Informe sobre consulta en trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

En respuesta a la solicitud de informe del Servicio de Protección Ambiental-Departamento de Prevención Ambiental, respecto a la Consulta en trámite de Estudio Ambiental Estratégico del EXPEDIENTE EAE/SE/024/2024 sobre cualquier indicación que estime beneficiosa para una mayor protección y defensa del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que considere conveniente con relación a sus competencias, cabe indicar lo siguiente:

Consultada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Osuna, el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Osuna, aprobado por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964, el inventario de vías pecuarias de Andalucía y el fondo documental obrante en este departamento, se informa lo siguiente:

Las actuaciones señaladas en las parcelas de referencia catastral 2940001UG1224S0001SE (caseta permanente), y 41068A147000140000JE polígono 147 parcela 14 (zona verde Parque de la Quinta) del término municipal de Osuna **no presentan afección a vías pecuarias.**

El Secretario General Provincial

Julio García Moreno



Es copia auténtica de documento electrónico

JULIO GARCÍA MORENO		13/11/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJARHN4KDDSRKRCTFM4SUD4UTJPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 24/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	54/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

Fecha : la de la firma electrónica

N/Ref.: Sº INFR (DPH)

Expte.: PD.41068/M/24.042

S/Ref.: EAE/SE/024/2024

Asunto : Evaluación Ambiental Estratégica de la
Modificación Puntual del PGOU de Osuna (Sevilla)
relativa a construcciones permanentes en recinto
ferial y zona verde

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

Servicio de Protección Ambiental

Edificio Administrativo Los Bermejales

Avda. de Grecia, 17

41071 - Sevilla

En relación a su escrito de fecha 25/10/2024 sobre la Consulta en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual del PGOU de Osuna (Sevilla) relativa a construcciones permanentes en recinto ferial y zona verde en la quinta delimitada en el “instrumento de planeamiento urbanístico” se le comunica que el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, modificado por la disposición final 3.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, recoge en su apartado 1 que, en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería competente en materia de Aguas emitirá informe sobre los actos y planes que la Comunidad Autónoma y las entidades locales hayan de aprobar en el ámbito de sus competencias que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas, o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno; de acuerdo con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Además, el apartado 3 de ese mismo artículo 42 indica que, en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, el mencionado informe será solicitado a las correspondientes Confederaciones Hidrográficas, de acuerdo con la legislación básica estatal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, dicho Reglamento es de aplicación a los vertidos que se realicen directa o indirectamente al dominio público marítimo-terrestre cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica en materia de aguas y costas.

Según ese mismo criterio competencial, la intervención de la Administración hidráulica en la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica corresponde a las Confederaciones Hidrográficas en las cuencas estatales, y a los Servicios de esta Consejería en las cuencas internas de Andalucía. También corresponderá en esta fase a los Servicios de esta Consejería informar en materia de vertidos en aquellos casos en los que este se realice al Dominio Público Marítimo Terrestre.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 266 147
delegacion.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

JUAN GONZALEZ CAMPOS		04/11/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAP9X5X664WH2VG9R9TPSWQJCG8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 25/26	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	55/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Por tanto, y dado que el ámbito de la Modificación Puntual del PGOU de Osuna (Sevilla) relativa a construcciones permanentes en recinto ferial y zona verde en la quinta delimitada en el “instrumento de planeamiento urbanístico” se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, gestionada por la Administración General del Estado a través de su Organismo de Cuenca, deberá dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que se pronuncie en cuanto a sus competencias en la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

JUAN GONZALEZ CAMPOS		04/11/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAP9X5X664WH2VG9R9TPSWQJCG8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU25AYTMAFHU74CSNGZ7H8WZWL	PÁG. 26/70	

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	56/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

3.5. Informe de ACCIONA

Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	57/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



Acciona Agua Servicios, S.L.U.
Avda. de la Constitución, 15
Edf. Mancar Loc. 9-10
41640 – OSUNA (SEVILLA)

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Plaza Mayor, s/n
41640 – OSUNA (SEVILLA)
A/A.: SR. DELEGADO AREA DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA
D. Manuel Rodríguez Seco-Herrera

Osuna a 7 de mayo de 2.025

ASUNTO: Expte. 1193/2025 del 25/04/2025

Recibido su escrito Expte. Nº 1193/2025 del 25/04/2025 en referencia al Avance de la Modificación del PGOU “Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en La Quinta de Osuna”, solicitando informe sobre las dos zonas afectadas, ésta Concesionaria, ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., le informa de lo siguiente:

- Casetas permanentes en el recinto ferial: La reclasificación de las parcelas descritas en el documento “Avance de planeamiento de la Modificación del PGOU de Osuna (NN.SS. adaptadas a la LOUA)”, con una superficie total de 3.675 m2, para su incorporación al sistema de equipamientos con el uso Feria (F),
 - Abastecimiento: no excede de la capacidad de abastecimiento de la red de abastecimiento de agua de Osuna.
 - Saneamiento: existen infraestructuras suficientes para la conexión de las aguas residuales y pluviales generadas en la caseta recalificada.
- Zona verde “Parque de la Quinta”: La reclasificación de las parcelas descritas en el documento “Avance de planeamiento de la Modificación del PGOU de Osuna (NN.SS. adaptadas a la LOUA)”, con una superficie total de 12.169 m2, para su incorporación al sistema general de zonas libres,
 - Abastecimiento: su funcionamiento no afecta a la red de abastecimiento de la localidad, ya que el riego de la zona verde “Parque de la Quinta” se realiza mediante camiones cisterna que llenan los depósitos acumuladores enterrados emplazados en dicho parque, por lo que no afecta al Sistema de Abastecimiento de la localidad.
 - Saneamiento: su funcionamiento no afecta a la red de saneamiento de la localidad.

Atentamente recibe un cordial saludo,

Antonio Amancio Leyva
Jefe de Servicio

Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	58/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

3.6. Informe del Consorcio de Abastecimiento del Plan Écija

Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	59/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			

Jose Antonio Linares Fernández (1 de 1)
Director Técnico de ARECIAR
Fecha Firma: 12/05/2025
HASH: 1173d0fcd01894334c27e30f5ea85d4
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

Asunto: Informe Vertidos "Construcciones Permanentes recinto Ferial y zona verde en La Quinta de Osuna"

JOSE ANTONIO LINARES FERNANDEZ, Director Técnico de la Agencia de Régimen Especial "Ciclo Integral Aguas del Retortillo" (ARE CIAR), ente instrumental del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Écija" (CONSORCIO), en relación a la solicitud del Ayuntamiento de Osuna de Informe sobre la capacidad de la EDAR de Osuna para procesar en su caso, el incremento de volumen de aguas residuales previsto del desarrollo del sector, garantizando que en caso que se produzcan incremento de carga, éstos no interferirán en el cumplimiento de los valores límites de emisión.

INFORMA

Que según la información aportada en el documento: Modificación del PGOU: "CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE EN LA QUINTA DE OSUNA ", Modificación puntual del PGOU de Osuna (NNSS Adaptadas a LOUA) de fecha 28/06/2024, se concluye que la actividad derivada de las actuaciones previstas en el Recinto Ferial de Osuna y zona verde en La Quinta, no supondrán un incremento de carga significativo como para afectar en el cumplimiento de los valores límites de emisión de la EDAR de Osuna, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE**.

Y para que conste a petición del Ayuntamiento de Osuna firmo el presente informe en Écija a fecha de firma electrónica.

SEDE SOCIAL:
Avda. de la Guardia Civil s/n
(Antigua Ctra. Madrid Cádiz, km 451,6)
Apdo. Correos, 36
41400 ECÍJA (Sevilla)
Telf. 95 590 54 45 – Fax 95 590 26 07
CIF: P4100067J

Cód. Validación: HX6B4C3PRO77H7XY6RRX7A3A
Verificación: <https://consorciaguasecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

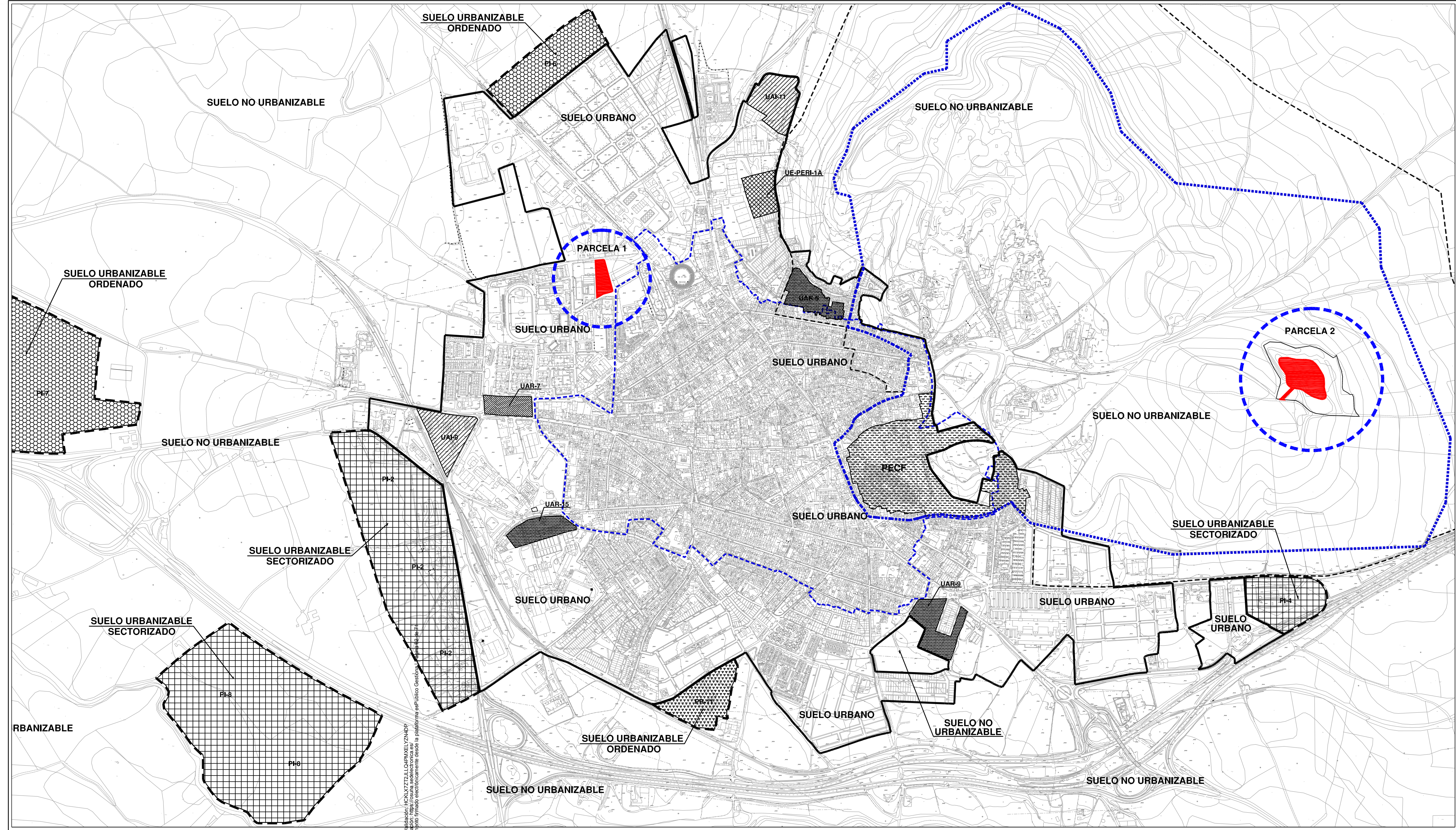


Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	60/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		



4. PLANOS

Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37	
Observaciones		Página	61/70	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==			



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- Línea de Delimitación de Suelo Urbano
- - - Línea de Delimitación de Suelo Urbanizable
- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable
- Suelo No Urbanizable

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

- Línea de Delimitación de Figuras de Planeamiento de Desarrollo

SUELO URBANO CONSOLIDADO

- SUELO URBANO CONSOLIDADO SIN FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO
- UNIDAD DE EJECUCIÓN-PLAN ESPECIAL PECF "Plan Especial Colegiata Farfana"
- UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL UAR-7

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

- UNIDAD DE EJECUCIÓN-PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR RESIDENCIAL UE-PERI-1A
- UNIDADES DE ACTUACIÓN RESIDENCIALES UAR-6 UAR-9 UAR-15
- UNIDADES DE ACTUACIÓN INDUSTRIALES UAI-9 UAI-11

SUELO URBANIZABLE ORDENADO

- SECTOR-PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PR-11
- USO GLOBAL RESIDENCIAL.
- SECTORES-PLANES PARCIALES INDUSTRIALES PI-6 PI-7
- USO GLOBAL INDUSTRIAL

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

- SECTOR-PLAN PARCIAL INDUSTRIAL PI-2 PI-4 PI-8
- USO GLOBAL INDUSTRIAL

B.I.C. CON LA CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA

- Urso
- Delimitación del Entorno

B.I.C. CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO

- Línea de delimitación de Conjunto Histórico

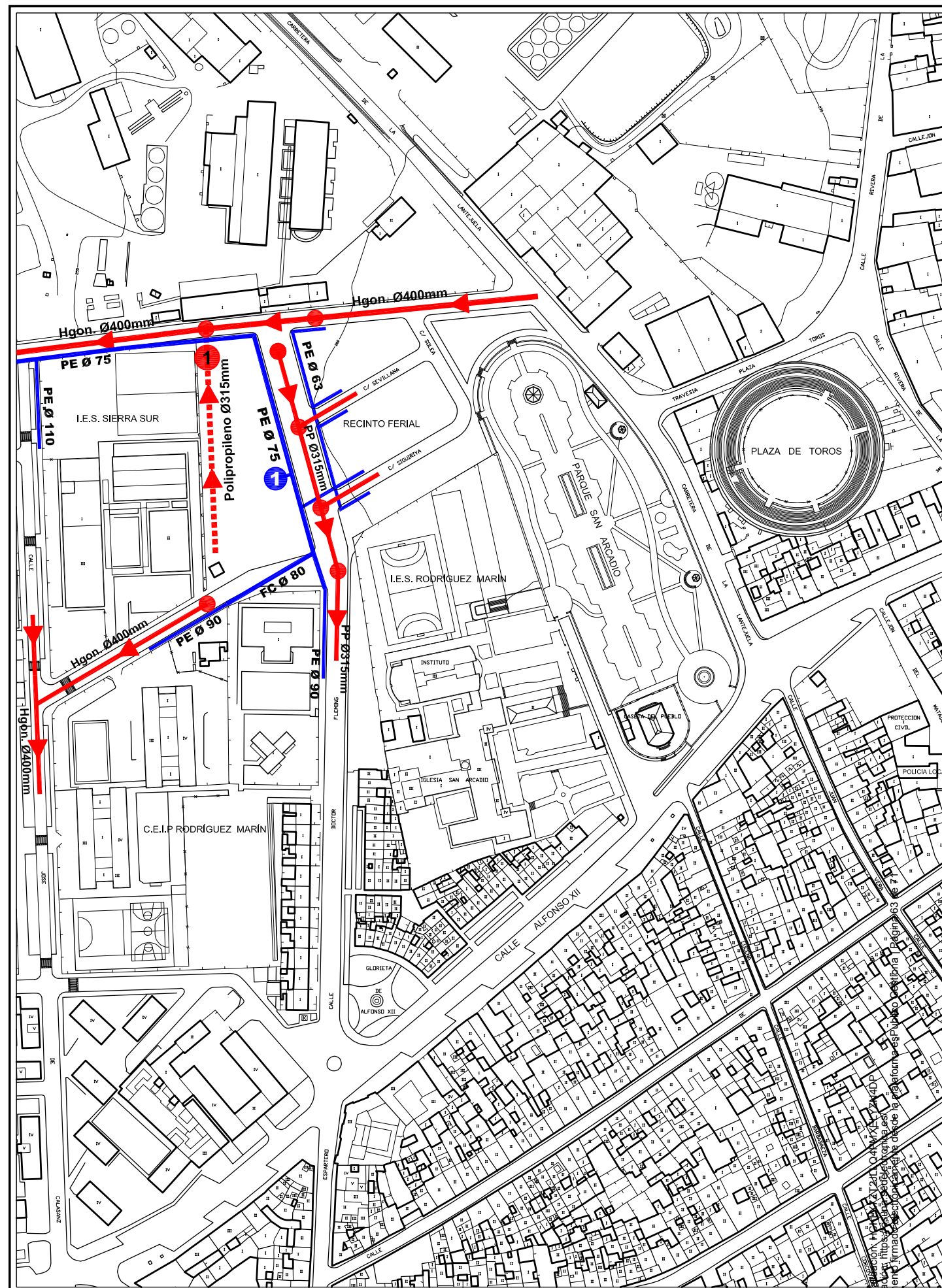
AYUNTAMIENTO DE OSUNA

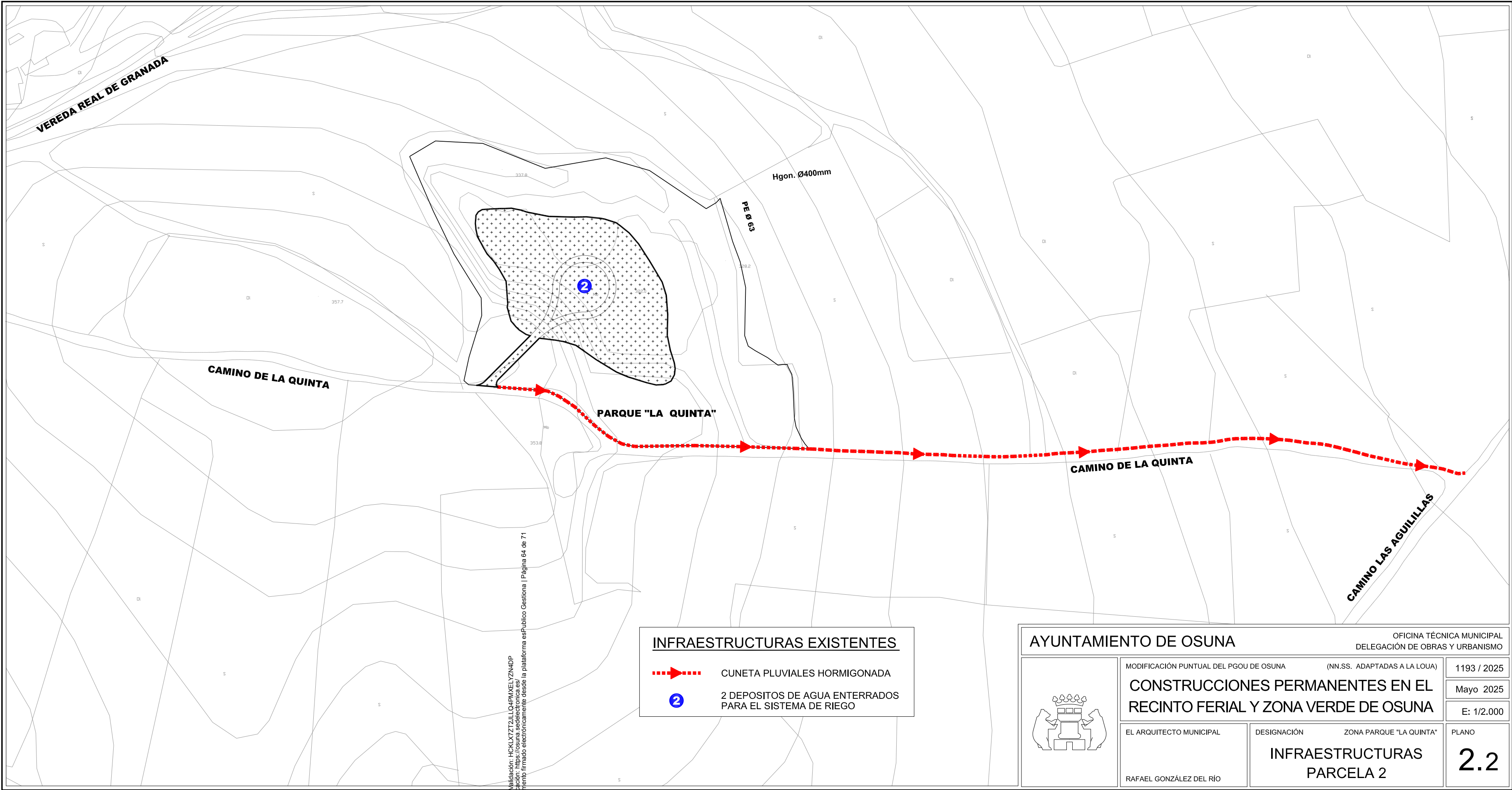
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
DELEGACIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA)		1193 / 2025
CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE DE OSUNA		Mayo 2025
E: 1/7.000		
EL ARQUITECTO MUNICIPAL	DESIGNACIÓN	PLANO
RAFAEL GONZÁLEZ DEL RÍO	SITUACIÓN	1

Código Seguro De Verificación	rwf59y38V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	62/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf59y38V7cEYNSz3GcooQ==		







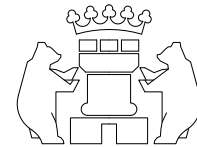
Cód. Validación: HCKLX7ZT2LLQ4PMXELYZM4DP
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 71

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

-  CUNETA PLUVIALES HORMIGONADA
-  2 DEPOSITOS DE AGUA ENTERRADOS PARA EL SISTEMA DE RIEGO

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

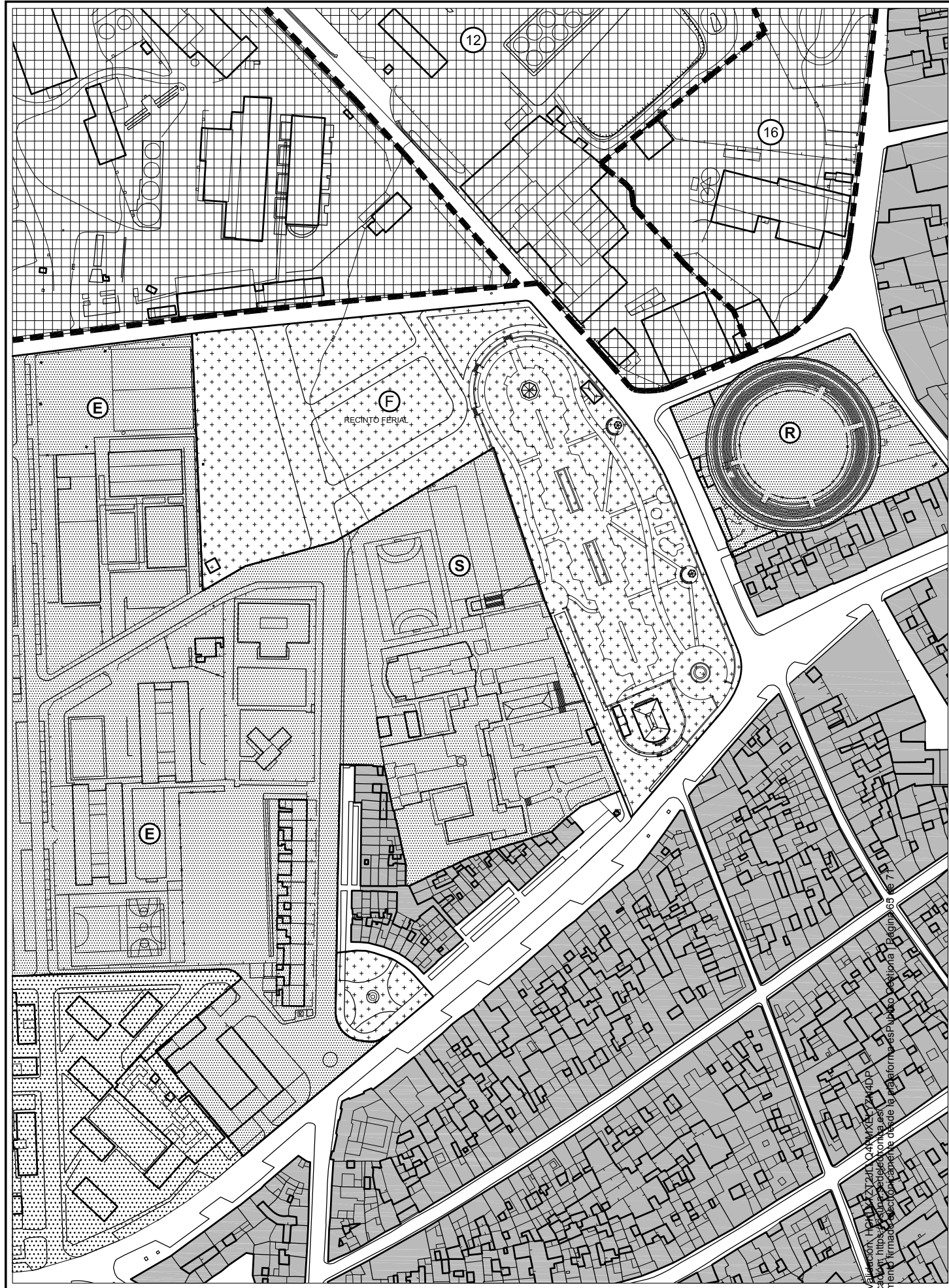
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
DELEGACIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

	MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA)		1193 / 2025
	CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE DE OSUNA		Mayo 2025
	EL ARQUITECTO MUNICIPAL	DESIGNACIÓN	E: 1/2.000
	RAFAEL GONZÁLEZ DEL RÍO	ZONA PARQUE "LA QUINTA"	PLANO
INFRAESTRUCTURAS PARCELA 2		2.2	

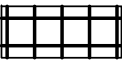


Código Seguro De Verificación	rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	64/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rWf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		

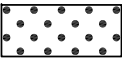




USOS GLOBALES EN SUELO URBANIZABLE

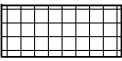


INDUSTRIAL

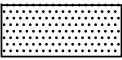


RESIDENCIAL

USOS GLOBALES EN SUELO URBANO



INDUSTRIAL



RESIDENCIAL EN VIVIENDAS COLECTIVA ABIERTA



RESIDENCIAL EN VIVIENDAS ADOSADAS

SISTEMA DE EQUIPAMIENTO



EDUCATIVO

D

DEPORTIVO

S

ASISTENCIAL

SERVICIOS URBANOS

A

ADMINISTRATIVOS

C

CULTURAL

R

RECREATIVO

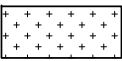
+

RELIGIOSO

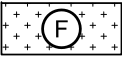
O

OTROS

AREAS LIBRES



ZONA VERDE



CAMPO DE FERIA



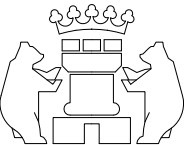
SISTEMAS LOCALES PENDIENTES DE EXPROPIACIÓN



DELIMITACION DE UNIDADES INDUSTRIALES DE USO EXTENSIVO

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
DELEGACIÓN DE OBRAS Y URBANISMO



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA)

1193 / 2025

CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL
RECINTO FERIA Y ZONA VERDE DE OSUNA

Mayo 2025

E: 1/2.000

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

DESIGNACIÓN ZONA RECINTO FERIA

PLANO

RAFAEL GONZÁLEZ DEL RÍO

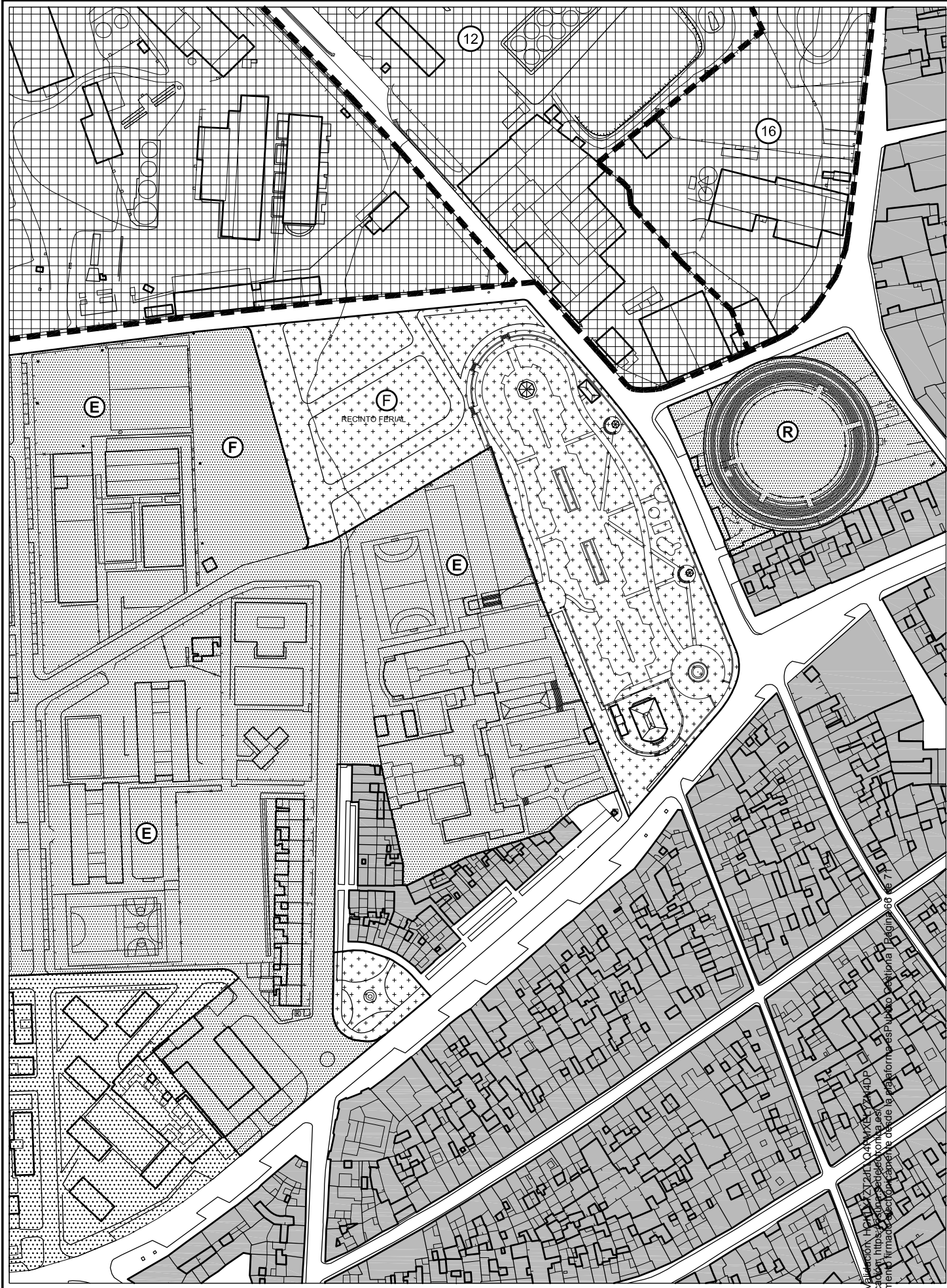
ZONIFICACIÓN PARCELA 1

21.1

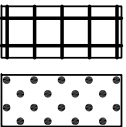


Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	65/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		





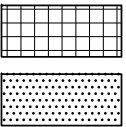
USOS GLOBALES EN SUELO URBANIZABLE



INDUSTRIAL

RESIDENCIAL

USOS GLOBALES EN SUELO URBANO



INDUSTRIAL

RESIDENCIAL EN VIVIENDAS COLECTIVA ABIERTA

RESIDENCIAL EN VIVIENDAS ADOSADAS

SISTEMA DE EQUIPAMIENTO



EDUCATIVO

DEPORTIVO

ASISTENCIAL

FERIA

SERVICIOS URBANOS

A ADMINISTRATIVOS

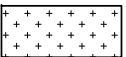
C CULTURAL

R RECREATIVO

+ RELIGIOSO

O OTROS

AREAS LIBRES



ZONA VERDE

CAMPO DE FERIA

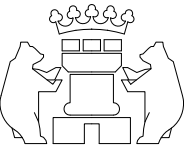


SISTEMAS LOCALES PENDIENTES DE EXPROPIACIÓN

DELIMITACION DE UNIDADES INDUSTRIALES DE USO EXTENSIVO

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
DELEGACIÓN DE OBRAS Y URBANISMO



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA)

CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL
RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE DE OSUNA

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

RAFAEL GONZÁLEZ DEL RÍO

DESIGNACIÓN ZONA RECINTO FERIAL

ZONIFICACIÓN MODIFICADA
PARCELA 1

1193 / 2025

Mayo 2025

E: 1/2.000

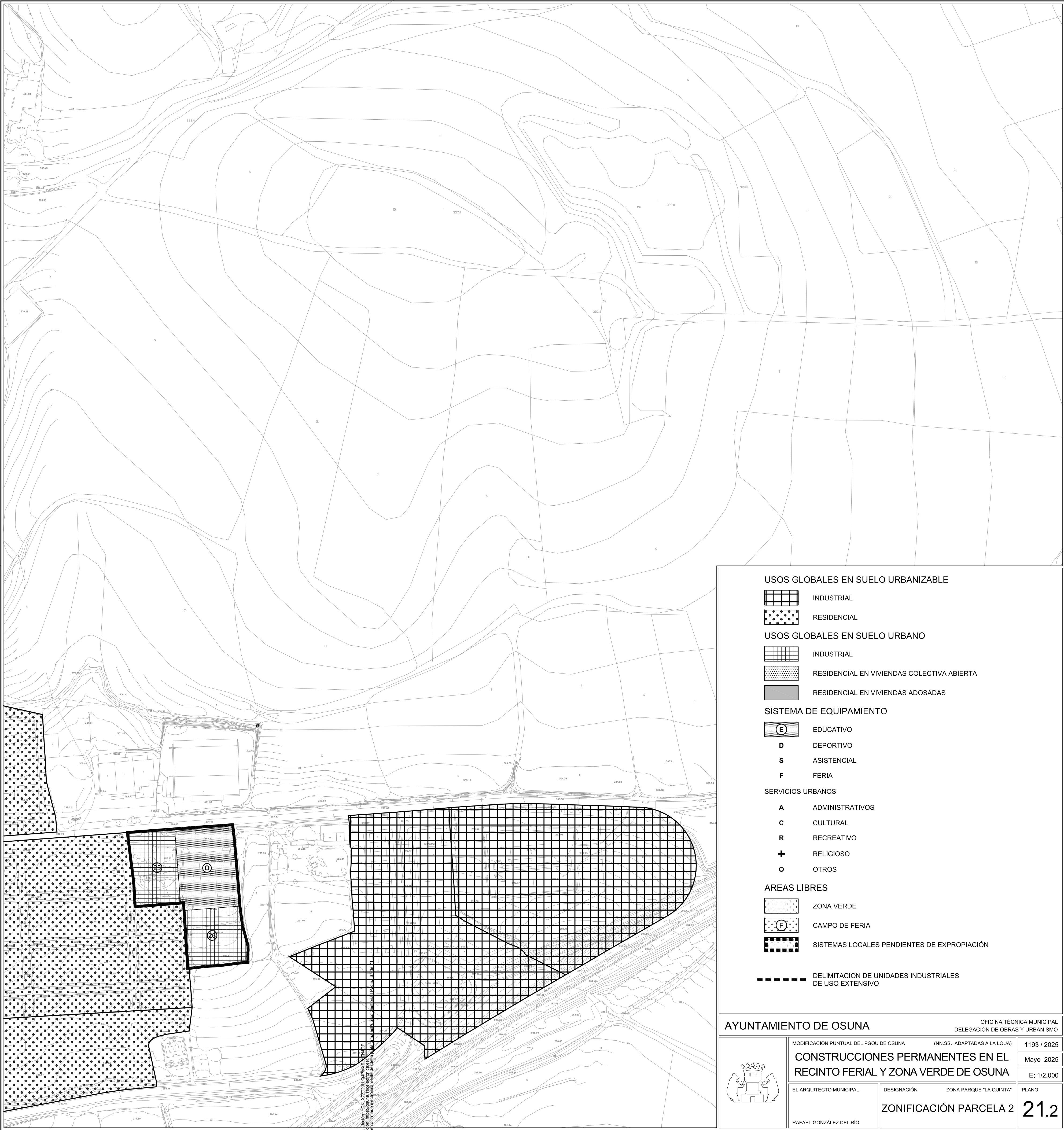
PLANO

21.r1



Código Seguro De Verificación	rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	66/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf50yJ8V7cEYNSz3GcooQ==		





USOS GLOBALES EN SUELO URBANIZABLE

- INDUSTRIAL
- RESIDENCIAL

USOS GLOBALES EN SUELO URBANO

- INDUSTRIAL
- RESIDENCIAL EN VIVIENDAS COLECTIVA ABIERTA
- RESIDENCIAL EN VIVIENDAS ADOSADAS

SISTEMA DE EQUIPAMIENTO

- EDUCATIVO
- DEPORTIVO
- ASISTENCIAL
- FERIA

SERVICIOS URBANOS

- ADMINISTRATIVOS
- CULTURAL
- RECREATIVO
- RELIGIOSO
- OTROS

AREAS LIBRES

- ZONA VERDE
- CAMPO DE FERIA
- SISTEMAS LOCALES PENDIENTES DE EXPROPIACIÓN

DELIMITACION DE UNIDADES INDUSTRIALES DE USO EXTENSIVO

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
DELEGACIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA)

1193 / 2025

CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL
RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE DE OSUNA

Mayo 2025

E: 1/2.000

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

DESIGNACIÓN ZONA PARQUE "LA QUINTA"

PLANO

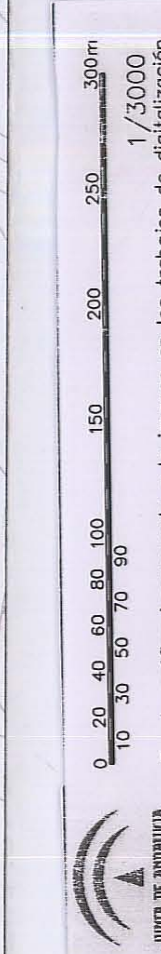
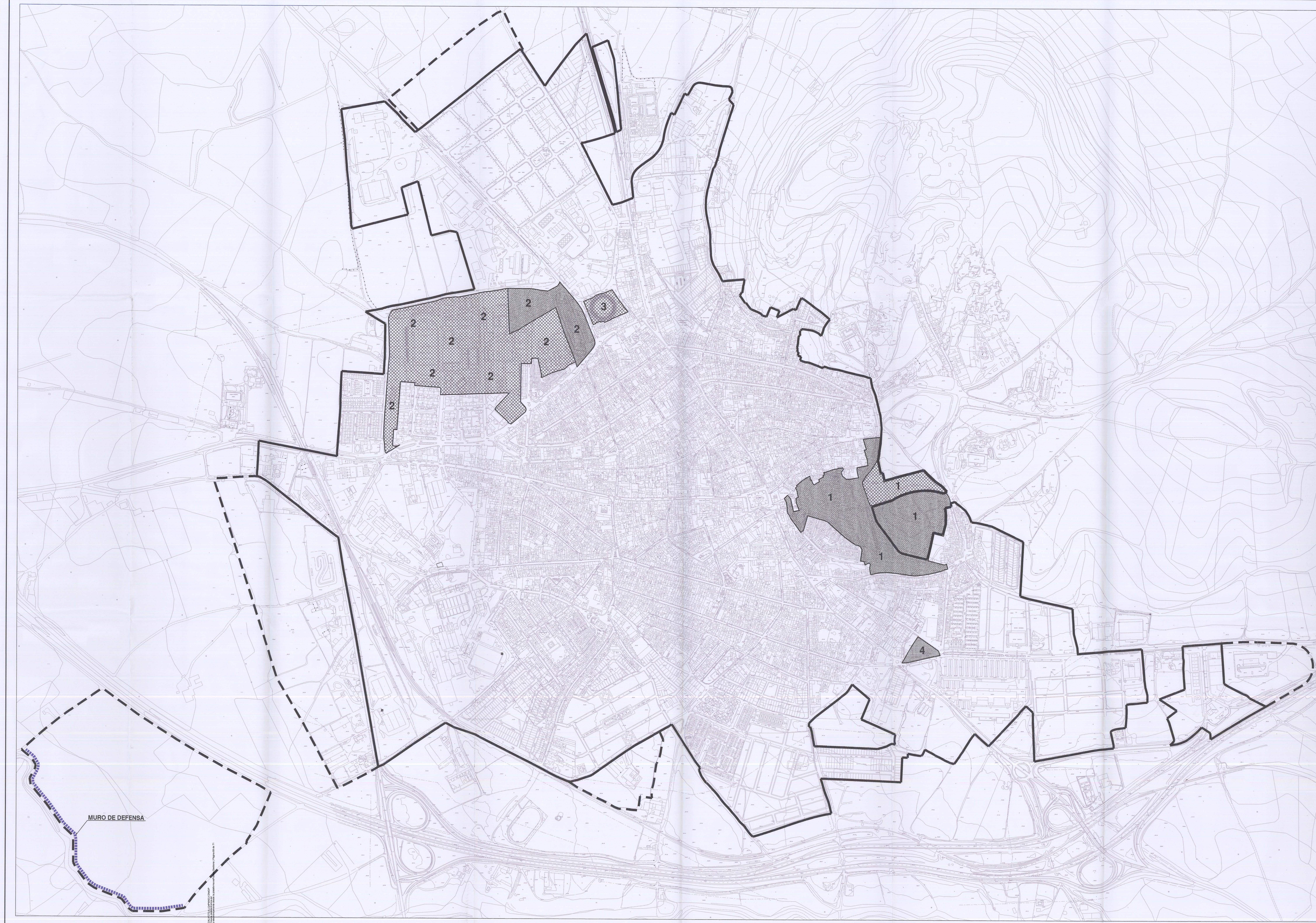
ZONIFICACIÓN PARCELA 2

RAFAEL GONZÁLEZ DEL RÍO

21.2

Código Seguro De Verificación	rwf58y38V7cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gonzalez Del Rio	Firmado	12/05/2025 13:09:37
Observaciones		Página	67/70
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rwf58y38V7cEYNSz3GcooQ==		





■■■■■■■■■■ Muro de Defensa Frente a Inundaciones

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

 Línea de Delimitación de Suelo Urbano
 Línea de Delimitación de Suelo Urbanizable
 Línea de Delimitación de Equipamientos y Espacios Libres

SISTEMAS GENERALES

 Equipamiento Comunitario

1.- Entorno Universidad

2. Zona de Equipamiento Noroeste

2. **Discharge Time**

3.- Plaza de Toros

Espacios Libres

1.- Entorno Colegiata

2.- Parque de San Arcadio y Recinto Ferial

 Sistema General de Comunicaciones

4.- Estación de Autobuses

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de 16 NOV. 2009 - 4 DIC. 2009..
Cauna, EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO DE OSUNA

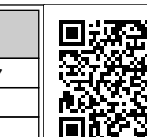
PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE
PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OSUNA (Sevilla)

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL NÚCLEO PRINCIPAL

SISTEMAS GENERALES

Nº
OE-6

Fecha: MARZO-06; Mod. OCTUBRE-05	Escala: 1:3.000	Edición: 210X
MARIO JOSÉ MARÍAS LÓPEZ Arquitecto e Ingeniero de C.C. y P.	JOSÉ MARÍAS LÓPEZ Arquitecto.	FERNANDO MARÍAS Arquitecto.





Muro de Defensa Frente a Inundaciones

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Línea de Delimitación de Suelo Urbano

Línea de Delimitación de Suelo Urbanizable

Línea de Delimitación de Equipamientos y Espacios Libres

SISTEMAS GENERALES

Equipamiento Comunitario

1.- Entorno Universidad

2.- Zona de Equipamiento Noroeste

3.- Plaza de Toros

Espacios Libres

1.- Entorno Colegiata

2.- Parque de San Arcadio y Recinto Ferial

3.- Parque Público "La Quinta"

Sistema General de Comunicaciones

4.- Estación de Autobuses

AYUNTAMIENTO DE OSUNA		OPERA TÉCNICA MUNICIPAL	
MODIFICACIÓN PARCIAL DEL P.D.U. DE OSUNA		DELEGACIÓN DE OBRAS Y URBANISMO	
CONSTRUCCIONES PERMANENTES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONA VERDE DE OSUNA		O.N.S.S. ADAPTADA A LA L.O.S.U.	
EL ARQUITECTO MUNICIPAL		MODIFICADO	
SISTEMAS GENERALES		PLANO	
1193 / 2025		1193 / 2025	
Mayo 2025		E: 1:10.000	
SISTEMAS GENERALES		OE-6.R	
RAFAEL GONZÁLEZ DEL RÍO			

Código Seguro de Verificación	WFSY8V7C7FNS3C6CQW	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Rafael González del Río	Firmado	23/05/2025 13:09:37
Observaciones		Plano	1193
URL de Verificación	https://portal.siquinco11a.mh.wfsy8v7c7fns3c6cqw		





AYUNTAMIENTO DE OSUNA

DELEGACIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que por Acuerdo de Pleno de fecha 27/05/2025, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales relativa a la Modificación PGOU Osuna. Construcciones permanentes en el recinto ferial y zona verde en la Quinta de Osuna, redactado por los servicios técnicos municipales.

En Osuna, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

